



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”
FACULTAD DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
PROGRAMA DE TESIS GUIADA

LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA CTI CORIN S.A.C HUARAZ- 2016 AL
2018

TESIS GUIADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORAS:

Bach. DIONISIO BELLO VANNESA MARIBEL

Bach. LIMAS VEGA KELLY KATHERINE

ASESOR:

Dr. CPC. CASTRO PALMA JOSÉ LUIS

HUARAZ – PERÚ

2020



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN EL**

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL - UNASAM

Conforme al Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI.
Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU N° 033-2016-SUNEDU/CD

1. Datos del Autor:

Apellidos y Nombres: Dionisio Bello Vannesa Maribel

Código de alumno: 132.1403.138

Correo electrónico: vane26_12@hotmail.com

Teléfono: 944407693

DNI o Extranjería: 72655327

2. Modalidad de trabajo de investigación:

Trabajo de investigación

Trabajo de suficiencia profesional

Trabajo Académico

Tesis

3. Título profesional o grado académico:

Bachiller

Licenciado

Título

Magister

Segunda especialidad

Doctor

4. Título del trabajo de investigación:

**LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
LA EMPRESA CONSTRUCTORA CTI CORIN S.A.C HUARAZ- 2016 AL 2018**

5. Facultad de: ECONOMIA Y CONTABILIDAD

6. Escuela, Carrera o Programa: CONTABILIDAD

7. Asesor:

Apellidos y Nombres: **Castro Palma José Luis**

Correo electrónico: jcastrop18@hotmail.com

Teléfono: 943602900

DNI o Extranjería: 31621322

A través de este medio autorizo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, publicar el trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, Repositorio Nacional Digital de Acceso Libre (ALICIA) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

Asimismo, por la presente dejo constancia que los documentos entregados a la UNASAM, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Firma: 

D.N.I.:

FECHA:



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
PARA A OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN EL**

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL - UNASAM

Conforme al Reglamento del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI.
Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU N° 033-2016-SUNEDU/CD

1. Datos del Autor:

Apellidos y Nombres: Limas Vega Kely Katherine

Código de alumno: 132.1403.140

Correo electrónico: kelykatherinekelly@hotmail.com

Teléfono: 945101141

DNI o Extranjería: 45124914

2. Modalidad de trabajo de investigación:

Trabajo de investigación

Trabajo de suficiencia profesional

Trabajo Académico

Tesis

3. Título profesional o grado académico:

Bachiller

Licenciado

Título

Magister

Segunda especialidad

Doctor

4. Título del trabajo de investigación:

**LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
LA EMPRESA CONSTRUCTORA CTI CORIN S.A.C HUARAZ- 2016 AL 2018**

5. Facultad de: ECONOMIA Y CONTABILIDAD

6. Escuela, Carrera o Programa: CONTABILIDAD

7. Asesor:

Apellidos y Nombres: Castro Palma José Luis

Correo electrónico: jcastrop18@hotmail.com

Teléfono: 943602900

DNI o Extranjería: 31621322

A través de este medio autorizo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, publicar el trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, Repositorio Nacional Digital de Acceso Libre (ALICIA) y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

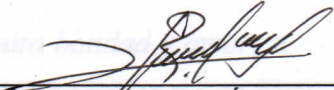
Asimismo, por la presente dejo constancia que los documentos entregados a la UNASAM, versión impresa y digital, son las versiones finales del trabajo sustentado y aprobado por el jurado y son de autoría del suscrito en estricto respeto de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Firma: 

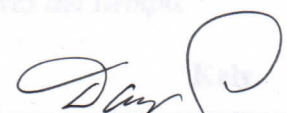
D.N.I.:

FECHA:

MIEMBROS DEL JURADO



Dr. RUIZ VERA, JOSÉ ROSARIO
PRESIDENTE



Dra. AYVAR CUELLAR, DOMINGA
SECRETARIA



Mg. COCHACHIN SANCHEZ, LEONCIO FLORENTINO
VOCAL

Vandesa

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. RUIZ VERA, JOSÉ ROSARIO
PRESIDENTE

Dra. AYVAR CUELLAR, DOMINGA
SECRETARIA

Mg. COCHACHIN SÁNCHEZ, LEONCIO FLORENTINO
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor; a mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Kely.

A Dios, por darme las fuerzas de continuar y estar siempre presente; a mis padres, que fueron, son y serán mi más grande motivación y mi más grande apoyo dándome la visión de ver la vida; mis hermanos en quienes siempre encontré un gran respaldo en esta etapa, que siempre me alentaron a ser mejor cada día; Les agradezco por el gran cariño y la confianza de lograr este gran objetivo.

Vannesa.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirnos para llegar hasta donde hemos llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado; a nuestra familia, por apoyarnos en todo momento, por los valores que nos han inculcado; a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, por darnos la oportunidad de estudiar y ser profesionales; a los catedráticos de la escuela profesional de Contabilidad, quienes con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación han logrado en nosotros que podamos terminar nuestros estudios con éxito. Pero además por habernos transmitido los principios fundamentales para poder seguir en el camino correcto, siempre con el lema de servir a nuestra sociedad. De manera particular a Nuestro Asesor y Colaboradores, quienes fueron nuestro apoyo en la realización de esta tesis en todo momento.

Los Tesistas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Identificación, formulación y planteamiento del Problema	1
1.2. Objetivos	8
1.3. Justificación	9
1.4. Hipótesis	10
1.5. Variables	11
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	13
2.1. Antecedentes	13
2.2. Marco teórico	17
2.3. Marco conceptual.....	34
2.4. Marco Legal	38
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	40
3.1. Diseño de la investigación	40
3.2. Población y muestra.....	40
3.3. Variables de estudio	41
3.4. Formulación de la hipótesis y modelo econométrico.....	41
3.5. Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos.....	42
3.6. Procedimiento de tratamiento de datos.....	43
3.7. Procesamiento de datos	43

3.8. Análisis e interpretación de las informaciones	43
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	44
4.1. Presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de Investigación.	44
4.2. Prueba de Hipótesis	75
4.3. Interpretación y discusión de resultados, según cada uno de las hipótesis	83
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	87
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....	89
CAPÍTULO VII: BIBLIOGRAFÍA	91
7.1. REFERIDO AL TEMA	91
7.2. REFERIDO A LA METODOLOGÍA	94
CAPÍTULO VIII: ANEXOS.....	95
8.1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	95
8.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	98
8.3. ANALISIS DOCUMENTAL APLICANDO LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	101

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de comprobar de qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Es una investigación de tipo aplicada porque utiliza un conjunto de teorías y desarrolla actividades destinadas a aprovechar los recursos de las ciencias.

La población considerada fueron los funcionarios y personales administrativos de la empresa, y la muestra fueron los informes económicos, declaraciones mensuales de obligaciones tributarias, libros contables y tributarios, documentos sustentatorios de las operaciones desarrolladas por la empresa.

Se utilizó la técnica de la entrevista y el análisis documental; como resultado del estudio se concluyó que en la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C los encargados del área contable y administrativo no cumplieron con las obligaciones tributarias formales y sustanciales de manera adecuada, estas al no ser subsanadas traerán como consecuencia multas elevadas que perjudicarán la solvencia económica de la empresa. Se recomendó a la empresa constructora realizar la auditoría tributaria preventiva por lo menos una vez en cada tres años, pues esta permitirá contar con información real y coherente, así mismo implementar estrategias tributarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales.

Palabras clave: Auditoría Tributaria Preventiva, Impuesto General a las Ventas, multas, Impuesto a la Renta, fiscalización y obligaciones tributarias.

ABSTRACT

This research was carried out with the objective of verifying how the Preventive Tax Audit affects the fulfillment of the tax obligations of the CTI CORIN SAC Construction Company Huaraz- 2016 to 2018.

It is an applied type investigation because it uses a set of theories and develops activities destined to take advantage of the resources of the sciences.

The population considered were the officials and administrative personnel of the company, and the sample was the economic reports, monthly declarations of tax obligations, accounting and tax books, supporting documents of the operations carried out by the company.

The interview technique and the documentary analysis were used; As a result of the study, it was concluded that in the CTI CORIN SAC Construction Company, those in charge of the accounting and administrative area did not comply with the formal and substantial tax obligations in an adequate manner, as they are not corrected, they will result in high fines that would damage the economic solvency the company. The construction company was recommended to carry out the preventive tax audit at least once in every three years, as this will allow for real and consistent information, as well as to implement tax strategies for the fulfillment of its formal tax obligations.

Keywords: Preventive Tax Audit, General Sales Tax, fines, Income Tax, control and tax obligations.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Identificación, formulación y planteamiento del Problema

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria cumple un rol muy importante como: Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios, principalmente a través de la aplicación de programas y fiscalizaciones dirigidas a las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Villanueva, 2013, p.5)

La Auditoría Tributaria Preventiva es el control que consiste en verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, formales y entre otros, cuyo objetivo principal es detectar posibles contingencias tributarias, para posteriormente plantear posibles alternativas de solución, de manera que, en el caso que se produzca una fiscalización por parte de la SUNAT, se reduzca de manera significativa los reparos por parte de las empresas. (Medrano, 2012, p.65)

En los últimos años en el Perú el sector de la construcción ha sido una de las actividades más importantes, en el 2018 tuvo un crecimiento de 5.42%, de acuerdo al informe técnico de la Producción Nacional del INEI, contribuyendo al crecimiento del PBI nacional de casi 4%. Este resultado, según el documento, se debe a un incremento del consumo interno de cemento en 4,04% y del avance físico de obras en 9,59%. A nivel nacional, durante el

2018, la población empleada en el sector construcción aumentó en 4,8% (46 mil puestos de trabajo más). (CORREO, 2019, p. 7)

Pero se ha observado que muchos contribuyentes, han incurrido en delitos tributarios, infracciones tributarias, las cuales han traído como resultados multas millonarias o en muchas ocasiones en sentencias judiciales, a nivel internacional tenemos el caso de ENRON CORPORATION.

Según Bravo (2015):

El 2 de diciembre de 2001, el mundo se enteró de una noticia estremecedora: la bancarrota de Enron. La reputación de esta empresa se vio afectada por las constantes acusaciones de sobornos y tráfico de influencias para obtener contratos en América Central, América Latina, África, Filipinas, India. Después una serie de escándalos sobre prácticas irregulares de contabilidad llevaron a la empresa en bancarrota. (p.10)

Enron creó entidades en paraísos fiscales, con el fin de ocultar información y evadir impuestos, incrementando los beneficios. Esto le proporcionó una plena libertad para el movimiento de divisas y capitales. (p.11).

En el Perú encontramos el caso del empresario cajamarquino Lelio Balarezo, que, con su compañía constructora, Balarezo Contratistas Generales S. A. (Bacongesa), evadió el pago de más de seis millones de soles según informó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), que con más de 15 años de investigación terminó con una

sentencia definitiva dictada por la corte suprema a cinco años de cárcel efectiva para el empresario. (El Comercio, 2018, p. 4)

También encontramos al empresario Ricardo Urrunaga Dalla Porta que fue sentenciado a cinco años de prisión efectiva y una reparación civil a favor del Estado por 120 mil soles por el delito de defraudación tributaria en su condición de gerente general y representante legal de la empresa “Pesquera Mar del Sur SRL”, utilizó comprobantes de pago falsos para declarar y pagar menos impuestos en entre 2001 y 2005, el citado contribuyente sustentó sus operaciones comerciales con liquidaciones de compra que no existían. (Gestión, 2013, p.6)

En Ancash encontramos a Rudi Marcos Alvarado Córdova que fue sentenciado a ocho años de prisión efectiva por defraudación tributaria y tentativa de obtención indebida de devoluciones de impuestos, en su condición de representante legal de Agro Export Elite, y con la participación de Miriam Vergaray Pedroza, trabajadora del área de contabilidad de dicha compañía, crearon empresas fantasma, inscribiendo en el Registro Único del Contribuyente a supuestos proveedores e imprimieron facturas y guías de remisión falsas.

La SUNAT afirmó que, entre enero del 2005 y marzo del 2006, Alvarado Córdova se encargó de realizar ventas fantasmas, simulando operaciones de compra de ají pprika para exportacin, a travs de falsos proveedores que eran contactados por su cmplice. (Per 21, 2012, p.5)

En el Perú, el incumplimiento de las obligaciones tributarias es uno de las más grandes preocupaciones que enfrentan las distintas empresas privadas, esto debido a la falta de interés, el mal manejo de las cuentas financieras, la mala organización de la información contable, así mismo la vigencia de las normas tributarias en el tiempo, no es frecuente, esto origina que los encargados del área de tributación de las empresas cometan errores involuntarios al aplicar las normas tributarias, más aun viendo que algunos dispositivos legales tienen una redacción difícil de interpretar esto conlleva que la situación tributaria de las empresa sea incierta, estos errores no observados ni rectificadas por las empresas, se constituyen en un potencial riesgo tributario en caso de una fiscalización tributaria.

La empresa CTI CORPORACIÓN E INGENIERÍA S.A.C, (denominación adquirida en diciembre del 2018) cuyos socios son:

- Támara Broncano Irma Lila DNI: 32132240 Porcentaje de acción: 10%
- Támara Ortiz Luis Antonio DNI: 42257826 Porcentaje de acción: 90%

Fue constituida inicialmente con el nombre de CTI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L fue creada el 23 de diciembre del año 2006 cuyo socio fundador fue: Támara Broncano Marco Antonio, DNI: 41588425, el objeto principal es la consultoría y construcción en obras de ingeniería en general y el alquiler de maquinaria pesada y liviana entre sus principales obras ejecutadas tiene:

- Instalación de los servicios de agua y desagüe en los caseríos de casca, distrito de casca, provincia mariscal Luzuriaga – Áncash
- Mejoramiento de la infraestructura vial en prolongación jirón los libertadores distrito de independencia-Huaraz – Áncash
- Mejoramiento de la av. independencia del distrito de Yanama, provincia de Yungay - región Áncash
- Mejoramiento y aplicación de saneamiento básico del distrito de Yanama, provincia de Yungay, región Áncash

Entre sus obligaciones tributarias tiene el Impuesto Temporal a los Activos Netos, ESSALUD seguro regular del trabajador, SNP - Ley 19990, SENCICO, entre otros.

Sus ventas en el año 2016, 2017 y 2018 fueron:

CAPITAL SOCIAL	VENTAS		REGIMEN TRIBUTARIO
462,004.31	2016	4,087,298.00	REGIMEN GENERAL
	2017	2,499,563.00	MYPE TRIBUTARIO
	2018	1,688,267.00	MYPE TRIBUTARIO

En la empresa CTI CORPORACIÓN E INGENIERÍA S.A.C, se evidencia que no hay comunicación, coordinación ni trabajo en equipo entre el área administrativa con la de contabilidad, debido a que esta última es externa y no forma parte de la infraestructura de la empresa. Como consecuencia de estas contingencias la empresa se ha hecho acreedor en

algunas ocasiones de sanciones por parte de la SUNAT, pagándose multas e intereses, situación que trajo como consecuencia el destinar los recursos financieros de la empresa a fines no previstos, dejándose de atender remuneraciones y beneficios de los trabajadores, deudas bancarias y compromisos con proveedores.

Los errores que se cometen frecuentemente están vinculados a las liquidaciones mensuales de los ingresos y egresos, que tienen incidencia directa con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, como: Facturas que se utilizaron en crédito fiscal sin contar con sus depósitos de detracción, traslado de bienes sin guías de remisión, egresos efectuados sin medios de pago, presentación y pago de declaraciones juradas IGV-Renta mensuales y anuales fuera del plazo establecido y declaraciones rectificatorias frecuentes, la legalización de los libros después del uso.

Respecto a las declaraciones anuales del impuesto a la renta, se ha podido observar que se consideran como reparo todos los gastos efectuados por la empresa y que estas no son aceptadas por la administración tributaria, deducción indebida de gastos personales, gastos que no cumplen el principio del devengado y baja de activos fijos obsoletos; con el único objetivo de pagar menos impuesto a la renta.

Además, no se tiene la seguridad y se pretende verificar, si la empresa lleva la totalidad de los libros y registros contables a que está obligado, como, por ejemplo: Registro de Activos Fijos, Matricula de acciones y Registro de Inventario Permanente de Unidades Físicas, entre otros.

Por todo lo indicado anteriormente, con la presente investigación, se pretende efectuar una auditoria tributaria preventiva, en la empresa CTI CORIN S.A.C; en la que se identificará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales que está obligada la empresa, con finalidad de evitar contingencias futuras en casos de ser auditadas por la administración tributaria, evitándose de esta manera pagar multas e intereses indebidamente.

Con la realización de la auditoria tributaria preventiva se elevará un informe de auditoría, en la cual se establecerá la situación tributaria de la empresa en el periodo de investigación. Además, se considerará observaciones, conclusiones y recomendaciones; para mejorar la situación tributaria de la empresa CTI CORIN S.A.C. Hecho que fortalecerá nuestra formación académica en auditoria tributaria, permitiéndonos en el futuro poder realizar estos servicios con mayor seguridad y esmero.

General

¿De qué manera la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018?

Específicos

a) ¿Cómo la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018?

- b) ¿De qué manera la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018?
- c) ¿De qué forma, la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018?

1.2. Objetivos

General

Comprobar de qué manera la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Específicos

- a) Establecer como la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.
- b) Determinar de qué manera la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.
- c) Determinar de qué forma, la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

1.3. Justificación

La investigación propuesta justifica su desarrollo porque se ha tomado una temática muy relevante respecto a la auditoría tributaria preventiva en las obligaciones tributarias de las empresas constructoras tomando como muestra una empresa y de esta manera prevenir futuras multas impuestas por el ente administrador, su importancia radica en:

Justificación teórica. La presente investigación busca implementar las teorías, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Auditorías, las Normas Internacionales de Construcción y contrastar resultados o hacer políticas que eviten que el riesgo tributario comprometa la existencia de la empresa en estudio. La auditoría tributaria preventiva sirve a la empresa Constructora CTI CORIN S.A.C, como referencia, a cumplir adecuadamente sus obligaciones tributarias, determinando correctamente los tributos que les corresponden y así evitar omisiones, infracciones y delitos que generen deuda tributaria cuando se efectúe una fiscalización por la administración tributaria.

Justificación práctica. Con el presente estudio se busca beneficiar a las empresas constructoras ofreciéndoles una alternativa de solución debido a que afrontan frecuentemente sanciones impuestas por la SUNAT ya que no se encuentran preparados para someterse a una fiscalización tributaria, es por ello que esta investigación será de mucho interés.

Constituir el marco teórico y práctico, que sirva como referencia a los profesionales de la carrera de contabilidad; y también es conveniente para los

estudiantes contar con un modelo, que les sirva para desarrollarse como profesionales en el campo de la auditoría tributaria.

1.4. Hipótesis

General

La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

Específicos

- a) La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.
- b) La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.
- c) La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

1.5. Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Auditoría tributaria preventiva	La auditoría tributaria es un examen realizado por un profesional auditor independiente o Auditor tributario (SUNAT) (flores, 2012)	Está orientada a detectar y corregir posibles contingencias de la empresa CTI CORIN S.A.C.	X1.Objetivos de la auditoria tributaria preventiva	Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias
				Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas
				Examinar que lo declarado corresponda a las operaciones registradas.
				Verificar las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos
				Detectar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributaria
				Verificar que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables
			X2.Normas tributarias	Contratación de un asesor tributario – contable.
				Conocimiento de las normas tributarias.
				Estar actualizados tributariamente.
				Suscripción a informativos legales tributarios.
				Aplicación adecuada de las normas tributarias.
				Inscribirse en el RUC.

Variable dependiente: Obligaciones tributarias.	Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, es exigible coactivamente (Garcia, 2014)	Se refiere precisar los impuestos reales a pagar en cada periodo tributario establecido para así evitar multas y pago de Impuestos con elevados intereses.	Y1.Obligaciones Tributarias Formales	Llevar libros y registros contables.
				Utilizar medios de pago en los egresos.
				Presentar las declaraciones juradas del IGV- RENTA mensual en los plazos establecidos.
				Declarar mensualmente el PLAME, T-REGISTRO.
				Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión.
			Y2.Obligaciones Tributarias Sustanciales	Depositar los montos de detracciones.
				Pagar el Impuesto a la Renta.
				Pagar el Impuesto General a las Ventas.
				Pagar los tributos que graba la planilla
			Y3. Tributos a los gobiernos locales.	Impuesto Temporal a los Activos Netos.
				Impuesto Predial.
				Impuesto al rodaje

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

Numerosas investigaciones sobre la auditoría tributaria preventiva, están orientadas a aspectos aplicativos, y consecuentemente disminuir los riesgos en el que están inmersas las empresas constructoras.

Se realizó diferentes búsquedas de investigaciones referidas al tema tanto a nivel internacional y nacional es así que tenemos los siguientes trabajos de investigación que se relacionan directa o indirectamente con el tema en estudio:

Internacional.

García (2011) en la tesis “Auditoría Tributaria de una Empresa que Presta Servicios Informáticos” previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, Universidad De San Carlos de Guatemala. Llega a las siguientes conclusiones:

La diferencia entre la auditoría que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria y la que realiza un auditor o firma independiente, consiste en que la primera como ente fiscalizador, verifica que la entidad haya cumplido con las obligaciones tributarias, en caso contrario exige la obligación de acuerdo con la legislación vigente, lo que incluirá deuda tributaria, multa, intereses y mora, en cambio el segundo, recomienda una serie de acciones sobre el cumplimiento o no de las leyes afectas.

El desconocimiento de la legislación, la mala interpretación de éstas y la ausencia de asesoría profesional dentro de una empresa que presta servicios informáticos, provoca el incumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está afecta, lo que conlleva al pago de multas, mora e intereses. (p.137)

Bravo (2012) en la tesis Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Llega a las siguientes conclusiones:

El análisis permitió comprobar cuál es el nivel de confianza de las declaraciones de impuestos presentados por la Empresa, evaluar el grado de eficacia de la documentación soporte y analizar si se efectúa la correcta aplicación de los porcentajes de retención en la base imponible., se pudo comprobar que el nivel de confianza de las declaraciones presentadas por SIXMAGRICOLA S.A., no es satisfactoria debido a que estas no se efectúan en las fechas límites establecidas por la Administración tributaria y se cae con frecuencia en declaraciones de sustitutivas, el grado de eficacia de la documentación soporte es satisfactorio y se aplican de manera correcta los porcentajes de retención sobre la base imponible dando como resultado un total cumplimiento de sus obligaciones.

Los resultados reflejan que no se tiene un control adecuado en las obligaciones tributarias como son la declaración y presentación de los

impuestos mensuales, lo cual incide de manera negativa en el desempeño de las obligaciones de la Empresa. (p.181)

Nacional.

Montero y Sachahuaman (2016) en la tesis “Auditoria Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo” para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Centro del Perú. Llega a las siguientes conclusiones:

De acuerdo a los resultados de la investigación se puede afirmar que La auditoría tributaria preventiva incidirá positivamente en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando los riesgos tributarios por el incumplimiento de las obligaciones tributarias antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT. Según los datos obtenidos menos del 39% de las empresas constructoras de Huancayo conocen la importancia de una auditoria tributaria preventiva.

Se pudo constatar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias reduciría significativamente las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras, según los datos obtenidos en la tesis más del 61% de estas empresas han sido sujetos a sanciones tributarias por parte de la SUNAT en un proceso de fiscalización por no contar con un mecanismo de control y orden en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias. (p.177)

Velásquez, Pérez, y Ticona (2016) en la tesis “Auditoria Tributaria Preventiva y Riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.” para optar el título profesional de contador público, Universidad Nacional del Callao. Llega a las siguientes conclusiones:

La empresa La Muralla INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, como ente potencial de tributar, se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que les corresponden a su vez también por ello se encuentra expuesto a revisiones y fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, por ello la importancia de implementar una auditoria tributaria preventiva, con el fin de poder saber en qué realidad se encuentra y que medidas correctivas plantear.

La empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, habiendo presentado su información contable tributario ha presentado varias inconsistencias en sus operaciones; inconsistencias que recaen principalmente en el cálculo de las Liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual. (p.74)

Abanto (2016) en la tesis “La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015.” Para optar el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS Universidad Nacional De Cajamarca. Llega a las siguientes conclusiones:

La Auditoria Tributaria Preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta como un proceso de previsión, es decir el

conocimiento de hechos, permitió descubrir anticipadamente contingencias tributarias en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca, la misma que no aplica en forma adecuada normas tributarias relacionadas con las obligaciones formales y sustanciales.

La Auditoria Tributaria Preventiva en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L, tuvo una influencia positiva en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, evitando sanciones por multas e intereses moratorios, en caso de fiscalizaciones por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (SUNAT). (p.86)

Local.

De acuerdo a nuestra investigación, La Auditoria Tributaria Preventiva en las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- periodos: 2016 al 2018, no se encuentra ningún tipo de investigaciones y antecedentes, no existe bibliografía en mención, en el Provincia de Huaraz.

2.2. Marco teórico

A. Auditoria tributaria preventiva.

Según Reyes (2015):

Es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoria especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento

de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y , de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal. (p.9)

Según flores (2012):

La auditoría tributaria es un examen realizado por un profesional auditor independiente o Auditor tributario (SUNAT) con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar derechos tributarios a su favor. (p.8)

Constituye la evaluación en lo pertinente al cumplimiento de la parte tributaria de una empresa con el propósito de conocer las ausencias administrativas y contables que dan lugar a contingencias tributarias para corregirlas y evitar así el involuntario incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de naturaleza tributaria (Vargas, 2005).

Según Wonsang (2011):

La teoría de las reformas legales y carga tributaria, se basa en que las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento o intencionados, los cuáles,

se derivan en contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos.

En el Perú, Las Normas Internacionales de Auditoría, han sido adaptadas para el ejercicio profesional por los correspondientes órganos representativos de Contadores Públicos, por lo que constituye un requisito formal su observancia en todo trabajo profesional de auditoría independiente.

NIA 200 - Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

Trata de las responsabilidades en su conjunto que tiene el auditor independiente cuando este realiza una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA. Principalmente, plasma los objetivos globales que tiene el auditor independiente y nos explica la naturaleza y el alcance de una auditoría.

NIA 230 - Responsabilidad del auditor en la preparación de la documentación.

Trata de la responsabilidad que tiene el auditor en la preparación de la documentación de auditoría correspondiente a una auditoría de estados financieros.

NIA 300 - Responsabilidad que tiene el auditor de planificar.

Trata sobre la responsabilidad del auditor, en la planificación y la auditoría de estados financieros. Esta NIA está redactada para auditorías recurrentes.

Las consideraciones adicionales en un encargo de auditoría inicial figuran separadamente.

NIA 500 – Evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros.

Esta NIA es la normativa que nos plasma las responsabilidades del auditor, explica lo que constituye evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros, y trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

Según las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS):

Son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

1. Entrenamiento y capacidad profesional.

La auditoría debe ser efectuada por personal que tiene entrenamiento técnico y pericia como auditor.

2. Independencia.

En todos los asuntos relacionados con la Auditoría, el auditor debe mantener independencia de criterio.

3. *Cuidado y esmero profesional.*

Debe ejercerse el esmero profesional en la ejecución de la auditoría y en la preparación del dictamen.

4. *Planeamiento y supervisión.*

“La auditoría debe ser planificada apropiadamente y el trabajo de los asistentes del auditor, si los hay, debe ser debidamente supervisado.

5. *Estudio y evaluación del control interno.*

Se debe estudiar y evaluar apropiadamente la estructura del control interno para establecer el grado de confianza que merece, y consecuentemente, para determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría.

6. *Evidencia suficiente y apropiada.*

Deberá obtenerse evidencia suficiente y apropiada, mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

7. *Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

El informe deberá especificar si los estados financieros están presentados de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados.

8. *Consistencia.*

El informe deberá identificar aquellas circunstancias en las cuales tales principios no se han observado uniformemente en el periodo actual con relación al periodo precedente.

9. *Revelación suficiente.*

Las revelaciones informativas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas a menos que se especifique de otro modo en el informe.

10. *Opinión del auditor.*

El informe deberá expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados como un todo o una aseveración a los efectos de que no puede expresarse una opinión. Cuando no se puede expresar una opinión total, deben declararse las razones de ello. En todos los casos que el nombre del contador es asociado con estados financieros, el informe debe contener una indicación clara de la naturaleza del trabajo del auditor, si lo hubo, y el grado de responsabilidad que el auditor asume.

a) *Objetivos de la auditoría tributaria.*

Según Effio (2008) expone respecto a los objetivos de la Auditoría Tributaria lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

- Examinar que lo declarado corresponda a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentatoria y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados estén correctamente determinados.
- Detectar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributaria
- Verificar que las aplicaciones de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables a fin de establecer diferencias temporales y/o permanentes al comparar las otras normas tributarias vigentes en el ejercicio auditado.
(p.54)

b) Normas tributarias.

Según Effio (2008) expone respecto al cumplimiento de las Normas tributarias lo siguiente:

- Contratación de un asesor tributario – contable.
- Conocimiento de las normas tributarias.
- estar actualizados tributariamente.
- Suscripción a informativos legales tributarios.
- Aplicación adecuada de las normas tributarias (p.57).

Según la ley general de sociedades (1998) expone lo siguiente:

Artículo 242.- Auditoría externa anual.

El pacto social, el estatuto o el acuerdo de junta general adoptado por el cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto, puede disponer que la sociedad anónima cerrada tenga auditoría externa anual.

c) Clasificación de la auditoría tributaria preventiva.

Por su campo de Acción.

- **Fiscal:** Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.
- **Preventiva:** Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

Por Iniciativa.

- **Voluntaria:** Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su cumplimiento en forma oportuna.
- **Obligatoria:** Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora

Por el Ámbito Funcional.

- **Integral:** Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance

General; de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.

- **Parcial:** Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.). (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT], 2018).

d) Etapas de auditoría tributaria preventiva.

Flores (2009) señala que las etapas de la Auditoría Tributaria son:

- **Planeación:** Significa establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo y desarrollar un plan de auditoría, para reducir el riesgo a un nivel de aceptablemente bajo. En esta etapa el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles. Es un documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos trazados.
- **Ejecución:** En esta etapa el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el informe de planeamiento de auditoría tributaria. En esta etapa se busca obtener suficiente satisfacción de auditoría sobre la cual puede sustentarse el informe anterior.

- **Informe:** Esta fase denominada también etapa de conclusión, analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el informe del auditor. Elaboración y presentación del Dictamen o Informe, determinación de la deuda tributaria. (p.25)

e) *Ventajas de una auditoria tributaria preventiva.*

Según Ponce (2016):

- Determinar posibles infracciones o errores de aspecto contable-tributario.
- Subsanan las posibles contingencias antes de la fiscalización de SUNAT.
- Acogerse a los incentivos tributarios de gradualidad para disminuir el pago de las multas (p.7).

f) *Técnicas de auditoria tributaria preventiva.*

Calderón (2012) menciona que las técnicas de auditoria son métodos prácticos de investigación y pruebas con la finalidad de obtener información, en ese sentido señala las técnicas más utilizadas por los auditores.

- **Estudio general:** El auditor realiza un análisis global de los estados financieros, partes importantes, significativas o extraordinarias de la empresa, en base a su juicio profesional, este estudio general sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas de auditoria.

- **Análisis:** Consiste en disgregar cada rubro de los estados financieros y comprobar minuciosamente la veracidad y legalidad las operaciones de la empresa reflejada en los estados financieros.
- **Declaración:** Es el testimonio de los trabajadores y/o funcionarios de la empresa debidamente escrito y firmado por ellos mismos, esta técnica se realiza cuando las investigaciones realizadas lo ameritan.
- **Certificación:** El auditor adquiere un documento firmado por la autoridad que asegure un hecho legalizado.
- **Inspección:** Examinar físicamente los documentos con la finalidad de proporcionar veracidad.
- **Observación:** Es el examen ocular para confirmar la legalidad y veracidad de ciertos hechos.
- **Calculo:** Consiste en verificar la exactitud matemática de las operaciones de la empresa. (p.34)

B. Obligaciones tributarias.

Según García (2014):

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p.78).

Según Espinoza (2010):

La teoría de las contingencias tributarias, Indica que para el contribuyente es esencial contar con información oportuna y significativa para cumplir con sus obligaciones tributarias, y especialmente para establecer una debida interpretación y aplicación de las leyes tributarias.

Esto, no sólo le permite tener una adecuada conciencia tributaria, sino que además, le permite evitar o disminuir contingencias con la administración tributaria. El contribuyente puede adoptar libremente su sistema de Contabilidad el cual es el conjunto de elementos materiales (como recursos humanos, registros y documentos contables) y el conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten el registro, acumulación y entrega de información cuantitativa de los hechos económicos a los usuarios de ella. (p.34)

Según Castillo (2004):

La teoría del proceso de fiscalización, expresa que los contribuyentes en un sin número de acciones, no suelen afrontar adecuadamente un proceso de fiscalización siendo que en la mayoría de los casos ello obedece a la tal consabida falta de acreditación o fehaciencia de operaciones así como también por una inapropiada interpretación de la normativa tributaria, o en todo caso porque el contribuyente se aventura a llevar a cabo operaciones que ante la ausencia de consejería legal o contable previa, traen como consecuencia un incremento en el nivel del riesgo fiscal.

Lo que se busca es proporcionar la suficiente información para por un lado prevenir contingencias tanto laborales como tributarias y de otro afrontar satisfactoriamente un proceso de inspección o de fiscalización.

Según Faz (2012):

Teoría del Seguro, los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Para atender la función pública se requiere precisar previamente los conceptos de poder, órgano y función estatales que aparecen contrastados una vez que la teoría clásica de la separación de poderes devino teoría moderna de separación de funciones y de órganos. (p.85)

Según la Constitución política del Perú, (1993):

Artículo 74°.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

a) *Obligaciones Formales.*

Las obligaciones formales según el Nuevo texto único ordenado del código tributario, (2016). Son las que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros.

Además de las restantes que puedan legalmente establecerse, los obligados tributarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Inscribirse en el RUC u otros registros.
- Fijar su domicilio fiscal.
- Llevar libros y registros contables.
- Utilizar medios de pago en los egresos.
- Presentar las declaraciones juradas del IGV- RENTA mensual en los plazos establecidos.
- Declarar mensualmente el PLAME, T-REGISTRO.
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión.

Artículo 89.

Cumplimiento de obligaciones formales de las personas jurídicas en el caso de las personas jurídicas, las obligaciones tributarias deberán ser cumplidas por sus representantes legales.

Artículo 90.

Cumplimiento de obligaciones formales de las entidades que carecen de personería jurídica, las obligaciones formales se cumplirán por quién administre los bienes o en su defecto, por cualquiera de los integrantes de la entidad, sean personas naturales o jurídicas.

Según la ley del impuesto a la renta, (2004):

Artículo 11. Libros y registros contables.

Los sujetos del régimen MYPE tributario deberán llevar los siguientes libros y registros contables.

- a. Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT: registro de ventas, registro de compras y libro diario de formato simplificado.
- b. Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la ley del impuesto a la renta.

b) *Obligaciones Sustanciales.*

Las obligaciones sustanciales según el Nuevo texto único ordenado del código tributario, (2016) son las que detallamos a continuación:

- Depositar los montos de detracciones.
- Pagar el Impuesto a la Renta.
- Pagar el Impuesto General a las Ventas.
- Pagar los tributos que graba la planilla.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos.

c) *Tributos al gobierno central y a los gobiernos locales.*

Tributos a los gobiernos locales. Están normados por la ley de Tributación Municipal, siendo los siguientes:

- **Impuesto Predial:** Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efecto del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- **Impuesto al rodaje:** Es el impuesto a los vehículos que utilizan gasolina. Dicho impuesto es cobrado en la misma forma y oportunidad que el impuesto fiscal que afecte a las gasolineras. Se aplica la tasa de 8% sobre el valor de la venta de la gasolina que abonara PETROPERU al Banco de la Nación destinado al Fondo de Compensación Municipal, para luego distribuirse entre todos los Consejeros de la Republica. (DECRETO LEGISLATIVO 776,2004, art.17)

d) *Empresa constructora.*

Según Powell (2010):

La empresa es una organización, de duración más o menos larga, cuyo objeto es la consecuencia de un beneficio a través de la satisfacción de una necesidad de mercado. La satisfacción de las necesidades que plantea el mercado se concreta en el ofrecimiento de productos

(empresa agrícola o sector primario, industrial o sector secundario, servicios o sector terciario), con la contraprestación de un precio. (p.45)

Según Alva (2016):

Método de lo devengado, las empresas que aplican este método considerarán como ingresos del mes la suma de los importes cobrados y por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante dicho mes.

En el caso de obras que requieran la presentación de valorizaciones por la empresa constructora o similar, se considerará como importe por cobrar el monto que resulte de efectuar una valorización de los trabajos ejecutados en el mes correspondiente. (p.67)

Según las normas internacionales de construcción:

NIC 11 – Contratos de construcción.

Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas, quienes llevan a cabo una actividad encaminada a la realización de obras que han de dar como fruto estructuras nuevas, preparación de obras, construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil, instalaciones en edificios entre otros. Si bien la norma no define el término contratista, pone especial énfasis en el término “Contratos de Construcción”, que, para sus propósitos, incluye también la prestación de servicios directamente relacionados con la construcción del activo, por lo que las Compañías que presten servicios de gestión y gerenciamiento de obras están obligados también a la aplicación de esta norma.

Según el Régimen Laboral de Construcción Civil:

señala que aquella construcción de obra que no supera las 50 UIT, se encontrara dentro del régimen laboral general.

Artículo 14°.

Los trabajadores que sean contratados por dichas empresas o personas naturales, para la ejecución de obras civiles, regirán sus contratos y remuneraciones mediante acuerdo individual o colectivo con sus empleadores conforme a la legislación laboral común, esto es, el régimen laboral de la actividad privada. En tal sentido, los contratos se celebrarán por obra o servicio y las remuneraciones se podrán fijar libremente, por jornal, destajo, rendimiento, tarea u otra modalidad.

2.3. Marco conceptual

Auditoría.

“La Auditoria comprende un estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica y financiera y contablemente de las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un período determinado” (Reyes ,2015, p.8).

Auditoría tributaria.

La Auditoria Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos. (Chávez y Ferreyra, 1993, p.7)

En nuestra opinión, la Auditoría Tributaria es un control y revisión minuciosa, crítica y sistemática, que valiéndose de conjunto de técnicas y procedimientos y normas vigentes llega a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes de un periodo determinado.

Auditoría tributaria preventiva.

Es el proceso de previsión, es decir el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que, de no ser corregidos a tiempo, podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente. (Vera, 2006, p.25)

Auditor tributario.

“Es el profesional que debe cumplir con los objetivos planteados de toda auditoria tributaria; en el caso de las auditorias privadas, el auditor necesariamente tiene que ser un Contador Público” (Reyes, 2015, p.9).

Administración tributaria.

La administración Tributaria está constituida por tributos como los impuestos, contribuciones y tasa. La SUNAT es el ente que administra los tributos en el Perú como el impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo, Rus, Isc, derechos arancelarios. Otro ente que administra son las municipalidades, administra como impuestos prediales, patrimonio vehicular, alcabala, a los juegos, tasas, derechos, licencias, arbitrios y derechos. (R&C consulting, 2015)

Contribuyente.

Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria.

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Arancibia, 2005, p.78).

Cumplimiento tributario.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. (Solórzano, 2001, p.24)

Empresa.

“Es una organización o institución que se dedica a la producción de bienes y/o servicios con el objetivo de obtener utilidades” (Medrano, 2012, p.9).

Multa.

“Es aquella sanción administrativa o penal que consiste en el pago de dinero o especie” (Medrano, 2012, p.15).

Obligación tributaria.

“La obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo” (Aguayo, 2014, p.241).

Obligación sustancial.

La obligación sustancial se encuentra definida como el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo y la obligación formal como el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias. (Lara, 2015, pág. 13)

Obligación formal.

“Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias” (Lara, 2015, pág. 18).

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, con excepción de los municipales y de aquellos otros que la Ley le señale, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.(Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT], 2018).

Tributo.

“Prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio en su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (Habana, 2016, p.126).

2.4. Marco Legal

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** (promulgada el 29 de diciembre de 1993).
- **T.U.O. CODIGO TRIBUTARIO**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF** – publicado el 22.06.2013.
- **LEY N° 26887- “LEY GENERAL DE SOCIEDADES”**. Publicada en el Diario oficial el peruano el 09 de diciembre de 1997.
- **LEY GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**. Que mediante Ley 24932 se sustituyó el texto del tercer párrafo del artículo 1) de la Ley 24913.
- **LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF** (Publicado el 8.12.2004) y normas modificatorias.
- **NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS)**.
- **LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS)**.

- **LA NORMA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN (NIC).**
- **RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL**, regulado por el decreto legislativo N° 727.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Según el propósito que persigue la presente, es una investigación aplicada porque es un conjunto de actividades destinadas a utilizar los recursos de las ciencias para dar solución a problemas prácticos.

Por el nivel es descriptiva dado que está orientado, además de considerar la respuesta al ¿Cómo es?, se centra en responder a la pregunta ¿existe dependencia entre las variable independiente y dependiente?

Según el diseño es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental.

3.2. Población y muestra

Población.

Está conformado por la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C., cuyo giro de negocio es la construcción de obras de ingeniería civil, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores y venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrios especializados.

Muestra.

Se contó con los informes económicos, declaraciones mensuales de obligaciones tributarias, libros contables y tributarios, documentos sustentatorios de las operaciones desarrolladas por la empresa y 7 funcionarios como son:

Gerente General
Ingeniero Residente
Administrador de obra
Logístico
Asistente Administrativo
Contadora
Asistente Contable

3.3. Variables de estudio

Variable Independiente (X): Auditoría tributaria preventiva

X1= Objetivos de la auditoria tributaria

X2=Normas tributarias

Variable dependiente (Y): Obligaciones tributarias

Y1 = Obligaciones tributarias formales

Y2 = Obligaciones tributarias sustanciales

Y3= Tributos a los gobiernos locales

3.4. Formulación de la hipótesis y modelo econométrico

La formalización de las hipótesis se presenta mediante la función matemática siguiente:

$$Y=f(x)$$

Esta función se lee: Y es función de X, lo que equivale a decir que X es causa de Y. La hipótesis: La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cambio, formalizado según lo simbólicamente expuesto: El cumplimiento de las obligaciones tributarias en función a la auditoría tributaria preventiva.

3.5. Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos

Revisión y análisis documental:

Es la obtención de información mediante la revisión de las declaraciones juradas, libros contables-tributarios, informes y documentos sustentatorios de las operaciones desarrolladas por la empresa en estudio, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Entrevista:

Es la obtención de evidencias objetivas que demuestran el intercambio de ideas, opiniones mediante una conversación, aplicado al área de contabilidad. Esta obtención objetiva incluirá la verificación y obtención de información a través de diversas preguntas planificadas y el control de esta.

La técnica de la observación de campo:

Utilizando como instrumento una guía de observación, teniendo como informantes a los miembros del equipo de investigación, para así obtener datos fidedignos y nos sirvan para nuestra investigación.

3.6. Procedimiento de tratamiento de datos

El tratamiento de los datos obtenidos se ha efectuado mediante el software Excel en tablas estadísticas y gráficos.

3.7. Procesamiento de datos

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos antes indicados, recurriendo al informante o fuentes también ya indicados serán ingresados al programa computarizado SPSS; y con ello se hará, cuando menos, los cruces que consideran las hipótesis.

3.8. Análisis e interpretación de las informaciones

La forma de análisis de las informaciones se ha realizado de la siguiente manera: Primero: se ha indicado, en orden de prevalencia de la estructura porcentual de cada uno de los datos recogidos en las tablas estadísticas.

Segundo: se ha indicado el resultado del criterio prevalente de acuerdo a la opinión mayoritaria. Tercero: se ha interpretado.

La contrastación de las hipótesis se ha efectuado mediante el chi cuadrado y el coeficiente de determinación de Pearson.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de

Investigación

a. Resultado del Objetivo General

La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

Tabla 27

Auditoría tributaria preventiva de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No adecuado	2	28,6	28,6	28,6
	Adecuado	5	71,4	71,4	100,0
Total		7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Interpretación:

Según la tabla 27, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa Constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz, manifestaron que la auditoría tributaria preventiva es adecuada para la constructora, mientras que un 28,6% manifestaron que no es adecuada.

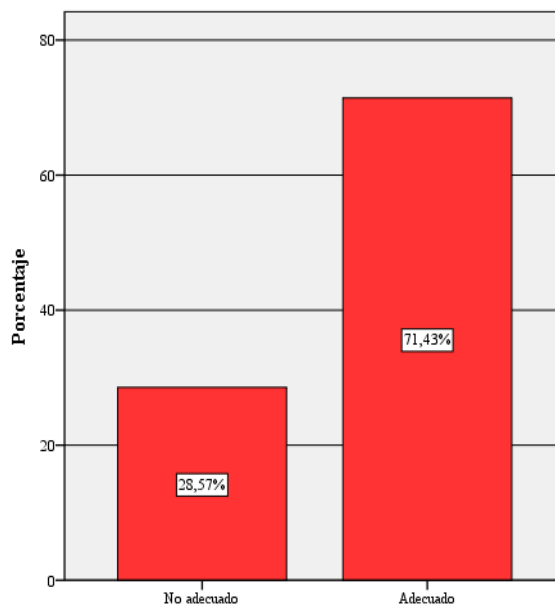


Figura 27. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Tabla 25

Objetivos de la auditoría tributaria preventiva de la empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No adecuado	2	28,6	28,6	28,6
	Adecuado	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Interpretación:

Según la tabla 25, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de empresa Constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz, manifestaron que los objetivos de la auditoría tributaria preventiva es adecuada para la constructora, mientras que un 28.6% manifestaron que no es adecuada.

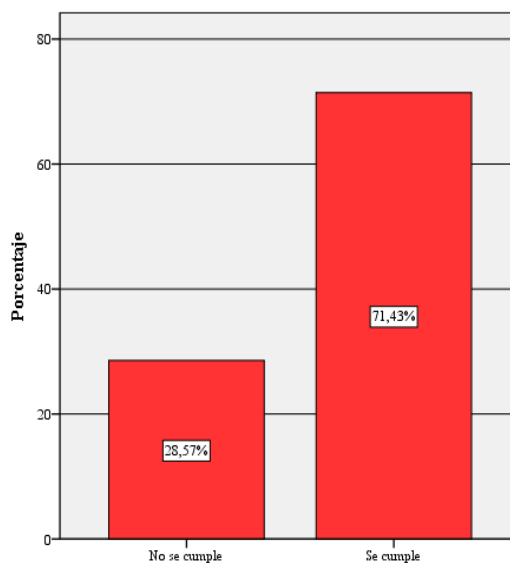


Figura 25. Entrevista sobre auditoria preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C. 2018.

Tabla 1

Considera Ud. Que la auditoria tributaria preventiva verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	5	71,4
	Muy de acuerdo	2	28,6
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 1, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 28,6% manifestaron estar muy de acuerdo.

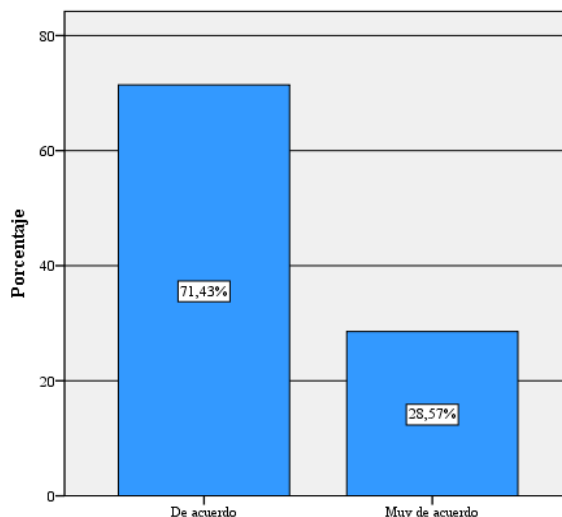


Figura 1. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 2

Cree Ud. Que la auditoria tributaria preventiva determina la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 2, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar muy de acuerdo.

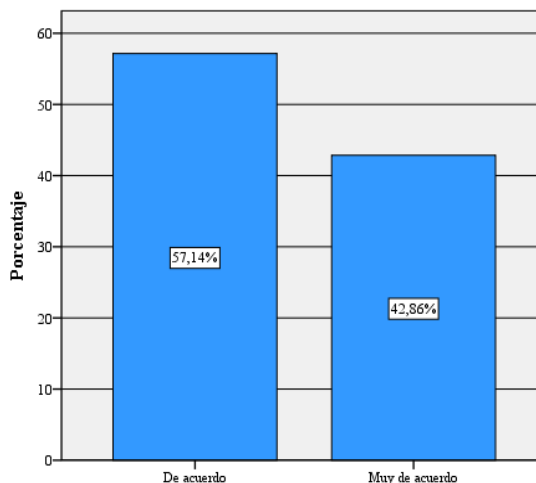


Figura 2. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 3

La auditoría tributaria preventiva examina que lo declarado corresponda a las operaciones registradas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 3, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar muy de acuerdo.

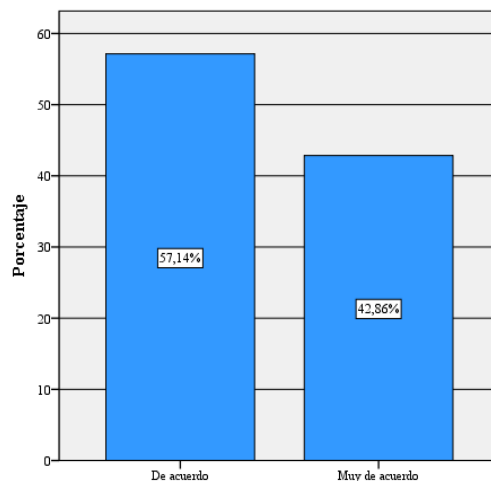


Figura 3. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 4

La auditoría tributaria preventiva verifica la correcta determinación de las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 4, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar de acuerdo.

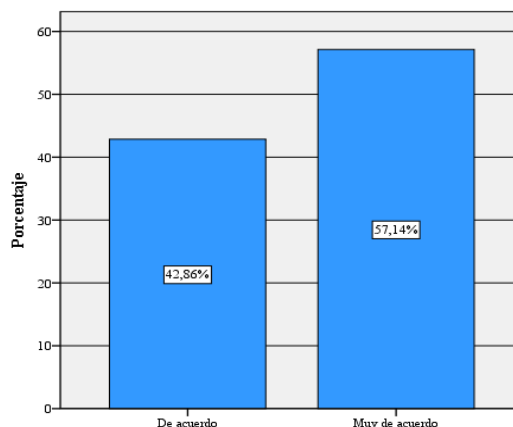


Figura 4. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 5

Considera Ud. Que la auditoria tributaria preventiva detecta oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con las obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 5, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar de acuerdo.

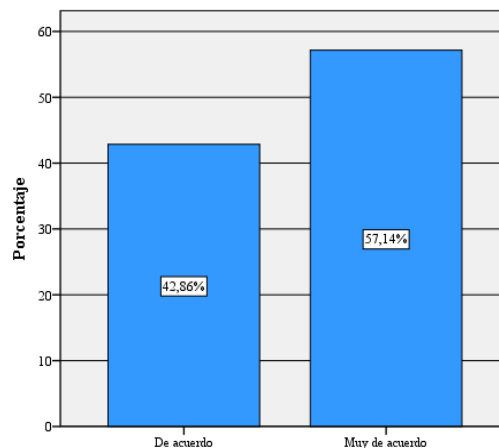


Figura 5. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 6

La auditoría tributaria preventiva verifica que la aplicación de las prácticas contables haya sido realizada de acuerdo a las normas contables vigentes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 6, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar de acuerdo.

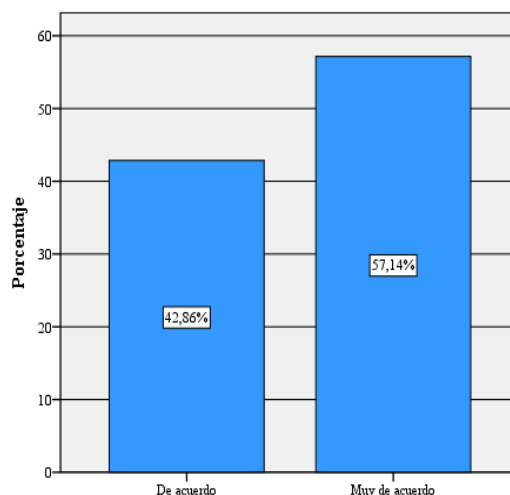


Figura 6. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 26

Cumplimiento de las Normas tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No adecuado	2	28,6	28,6	28,6
	Adecuado	5	71,4	71,4	100,0
Total		7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoria preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C 2018.

Interpretación:

En la tabla 26, se observa que el 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa Constructora CTI CORIN SAC Huaraz, manifestaron que el cumplimiento de las normas tributarias es adecuado en la constructora, mientras que un 28.6% manifestaron que no es adecuada con el cumplimiento de las normas tributarias.

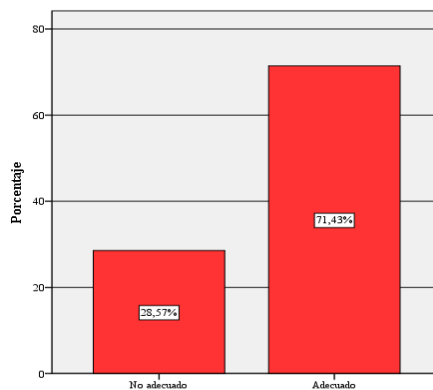


Figura 26. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Tabla 7

Es necesaria la contratación de una asesoría tributaria - contable especializada para su empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 7, se observa que,57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo con la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar de acuerdo.

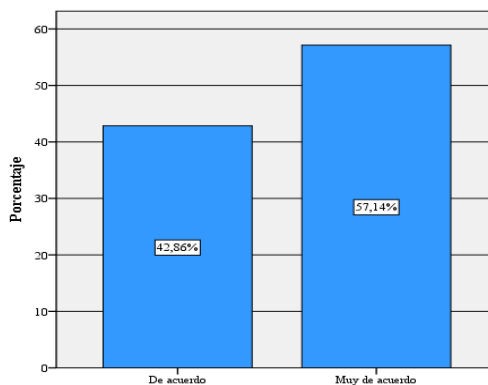


Figura 7. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 8

Las normas tributarias aplicables al sector de la construcción son de conocimiento del área Contable.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	1	14,3
	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	2	28,6
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 8, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo con la pregunta de la entrevista, el 28,6% manifestaron estar muy de acuerdo y el 14,3% son indiferente a la pregunta de la entrevista.

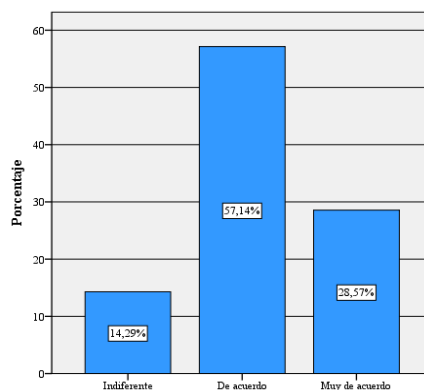


Figura 8. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 9

Se realiza actualizaciones tributarias permanentes dirigidas al personal encargado de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	14,3
	Indiferente	4	57,1
	De acuerdo	2	28,6
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 9, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz son indiferente a la pregunta de la entrevista, el 28,6% manifestaron estar de acuerdo y el 14,3% manifestaron estar en desacuerdo a la pregunta de la entrevista.

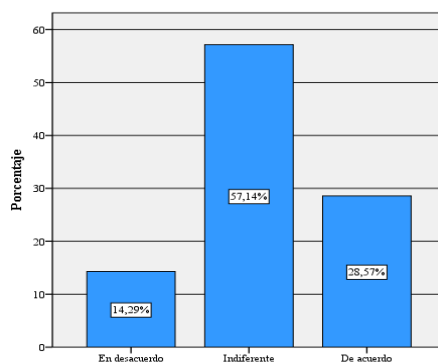


Figura 9. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 10

Es necesaria la suscripción a informativos legales y tributarios por parte de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	2	28,6
	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	1	14,3
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 10, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo a la pregunta de la entrevista, el 28,6% son indiferente y el 14,3% manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista.

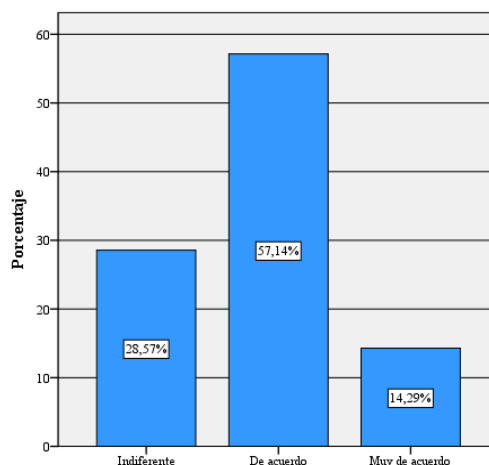


Figura 10. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 11

Los responsables de la empresa conocen, interpretan y aplican de manera correcta las normas tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	3	42,9
	De acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 11, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 42,9% son indiferente.

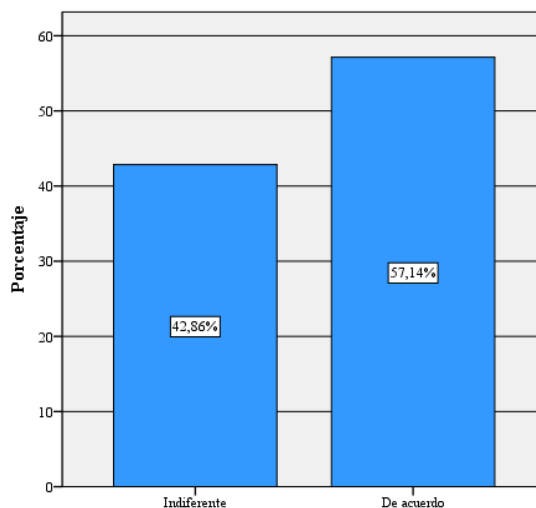


Figura 11. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 31

Obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No se cumple	2	28,6	28,6	28,6
	Se cumple	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN SA 2018.

Interpretación:

Según la tabla 31, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de empresa Constructora CTI CORIN SAC Huaraz, manifestaron que las obligaciones tributarias se cumplen de manera adecuada en la constructora, mientras que un 28.6% manifestaron que las obligaciones tributarias no se cumplen de manera adecuada.

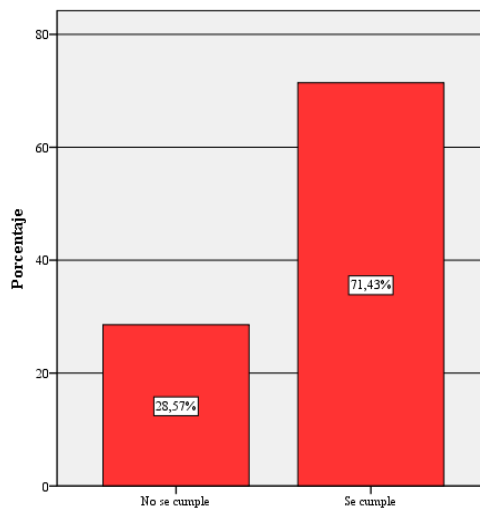


Figura 31. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

b. Resultado del Objetivo Específico a)

La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Tabla 28

Obligaciones Tributarias Formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No se cumple	2	28,6	28,6	28,6
	Se cumple	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN SA 2018.

Interpretación:

Según la tabla 28, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa Constructora CTI CORIN SAC Huaraz, manifestaron que las Obligaciones Tributarias Formales de la empresa se cumplen de manera adecuada, mientras que un 28.6% manifestaron que las Obligaciones Tributarias Formales no se cumplen de manera adecuada.

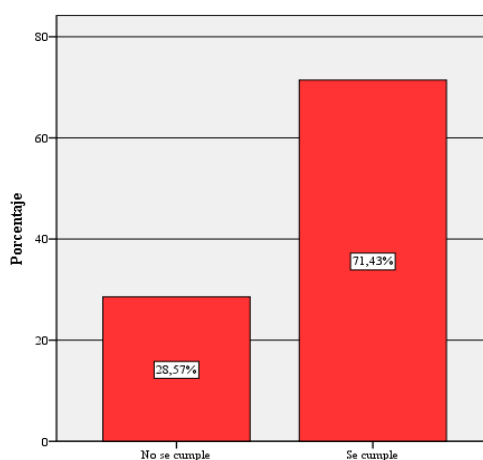


Figura 28. Entrevista sobre auditoria preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Tabla 12

La empresa se inscribió en el RUC de manera adecuada

		Frecuencia	Porcentaje
	De acuerdo	0	0
Válido	Muy de acuerdo	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 12, se observa que, 100% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 0% manifestaron estar de acuerdo.

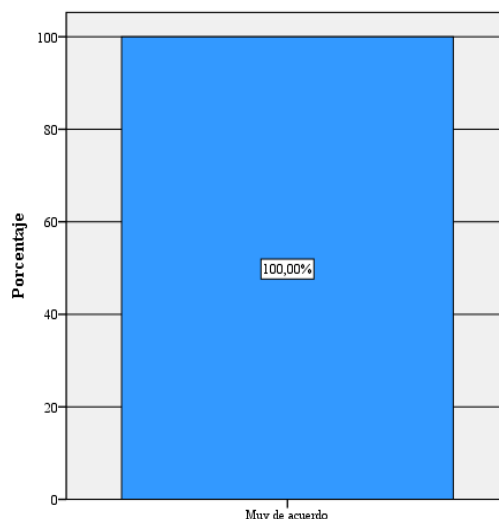


Figura 12. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 13

La empresa presenta y lleva los libros contables de manera adecuada.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	3	42,9
	De acuerdo	2	28,6
	Muy de acuerdo	2	28,6
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 13, se observa que, 42,9% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz son indiferente a la pregunta de la entrevista y el 28,6% manifestaron estar de acuerdo y muy de acuerdo.

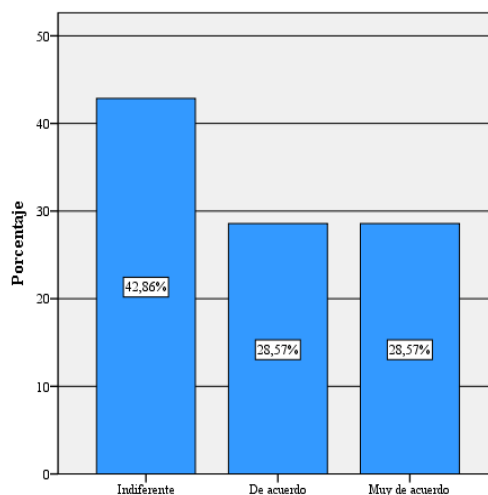


Figura 13. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 14

La empresa utiliza medios de pago en los egresos realizados

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	1	14,3
	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	2	28,6
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 14, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo a la pregunta de la entrevista, el 28,6% manifestaron estar muy de acuerdo y el 14,3% son indiferente a la pregunta de la entrevista.

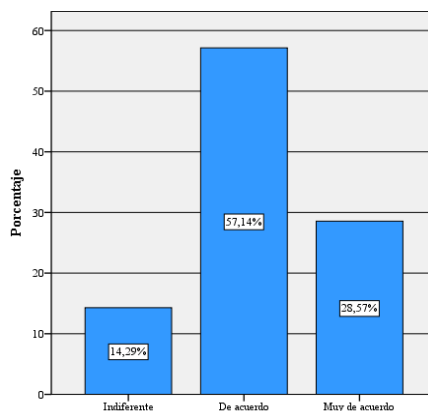


Figura 14. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 15

La empresa presentar las declaraciones juradas del IGV - RENTA mensual en los plazos establecidos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 15, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 42,6% son indiferente.

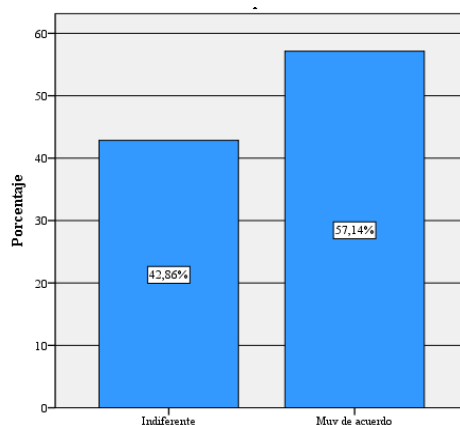


Figura 15. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 16

La empresa hace la declaración del PLAME, T- REGISTRO en los plazos establecidos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	3	42,9
	De acuerdo	1	14,3
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 16, se observa que, 42,9% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz son indiferente y manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 14,3% manifestaron estar de acuerdo.

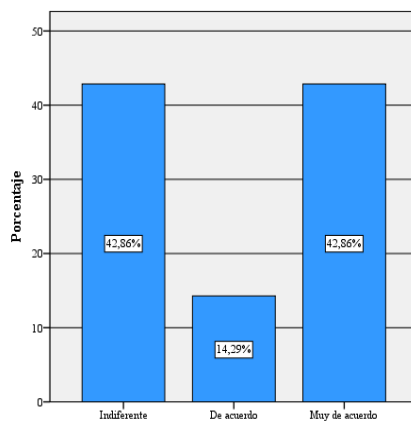


Figura 16. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 17

La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	1	14,3
	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 17, se observa que, 42,9% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo y muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 14,3% son indiferente.

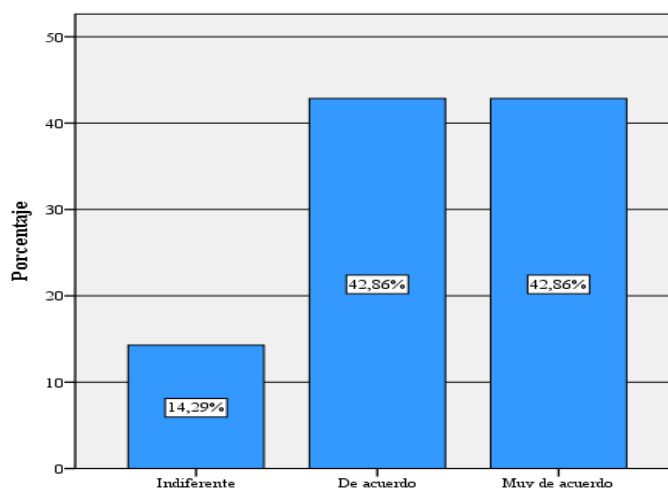


Figura 17. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

c. Resultado del Objetivo Específico b)

La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Tabla 29

Obligaciones Tributarias Sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No se cumple	2	28,6	28,6	28,6
	Se cumple	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoria preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN SA 2018.

Interpretación:

Según la tabla 29, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa Constructora CTI CORIN SAC Huaraz, manifestaron que las Obligaciones Tributarias Sustanciales de la empresa se cumplen de manera adecuada, mientras que un 28,6% manifestaron que las Obligaciones Tributarias Sustanciales no se cumplen de manera adecuada.

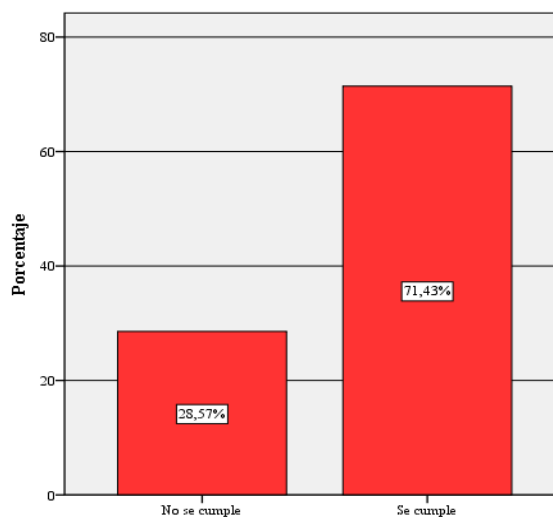


Figura 29. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Tabla 18

La empresa hace el depósito de los montos de detracciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	2	28,6
	De acuerdo	2	28,6
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 18, se observa que, 42,9% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 28,6% son indiferente y manifestaron estar de acuerdo.

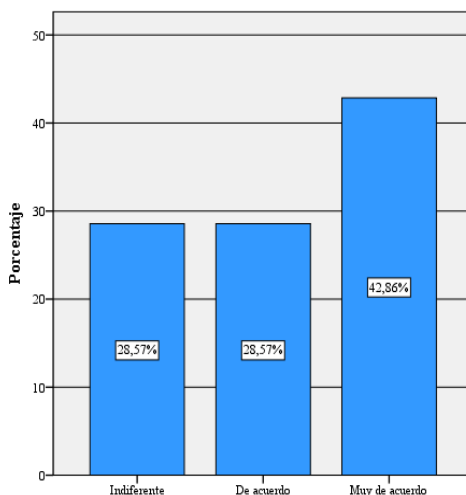


Figura 18. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 19

La empresa realiza el pago del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 19, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar de acuerdo.

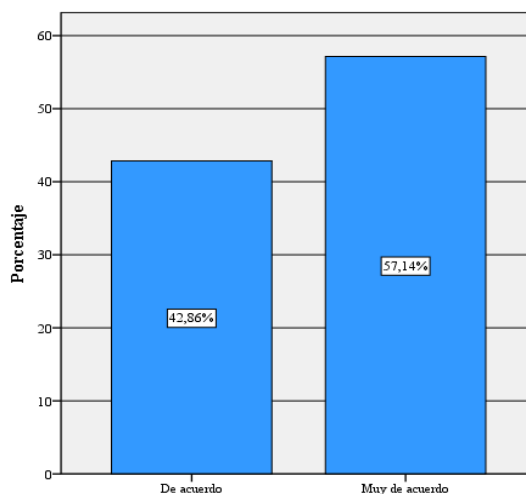


Figura 19. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 20

La empresa realiza el pago del Impuesto General a las Ventas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	3	42,9
	Muy de acuerdo	4	57,1
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 20, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar muy de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar de acuerdo.

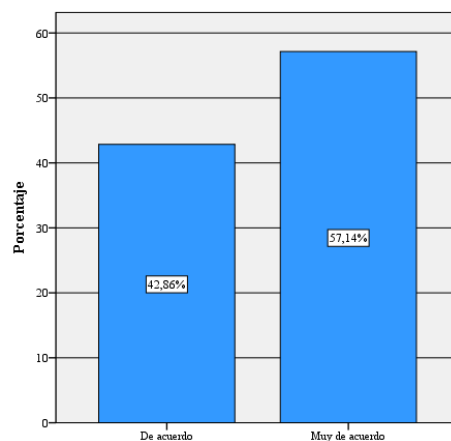


Figura 20. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018

Tabla 21

La empresa realiza el pago de los tributos que graba la planilla

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 21, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar muy de acuerdo.

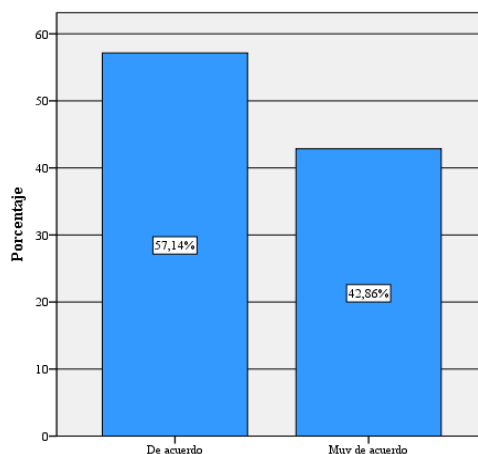


Figura 21. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 22

La empresa realiza el pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	4	57,1
	Muy de acuerdo	3	42,9
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 22, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar de acuerdo a la pregunta de la entrevista y el 42,9% manifestaron estar muy de acuerdo.

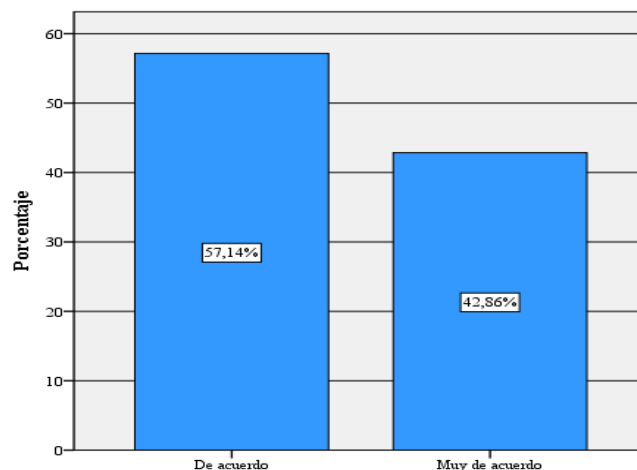


Figura 22. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

d. Resultado del Objetivo Específico c)

La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Tabla 30

Tributos a los gobiernos locales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		f	%	% Niveles	% acumulado
Niveles	No se cumple	6	85,7	85,7	85,7
	Se cumple	1	14,3	14,3	100,0
Total		7	100,0	100,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN SAC 2018.

Interpretación:

Según la tabla 30, se observa que, 85,71% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa Constructora CTI CORIN SAC Huaraz, manifestaron que los Tributos a los gobiernos locales no se cumplen de manera adecuada, mientras que un 14,3% manifestaron que los Tributos a los gobiernos locales si se cumplen de manera adecuada.

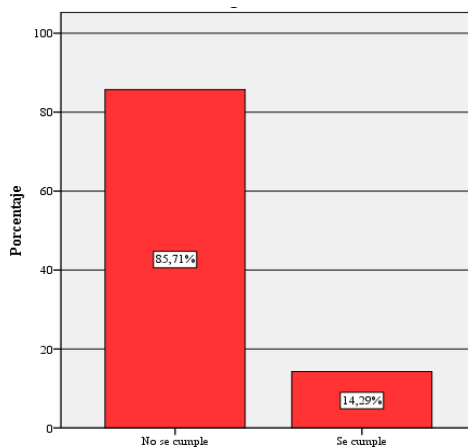


Figura 30. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Tabla 23

La empresa realiza el pago del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	1	14,3
	En desacuerdo	5	71,4
	De acuerdo	1	14,3
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 23, se observa que, 71,4% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar en desacuerdo a la pregunta de la entrevista y el 14,3% manifestaron estar muy en desacuerdo y de acuerdo.

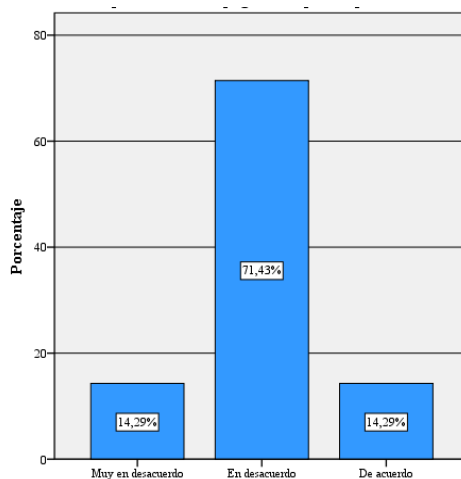


Figura 23. Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

Tabla 24

La empresa realiza los pagos del impuesto al rodaje

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy en desacuerdo	2	28,6
	En desacuerdo	4	57,1
	De acuerdo	1	14,3
	Total	7	100,0

Fuente: Entrevista sobre Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Interpretación:

Según la tabla 24, se observa que, 57,1% de los funcionarios y personales administrativos de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz manifestaron estar desacuerdo a la pregunta de la entrevista, el 28,6% manifestaron estar muy en desacuerdo y el 14,3% manifestaron estar de acuerdo a la pregunta de la entrevista.

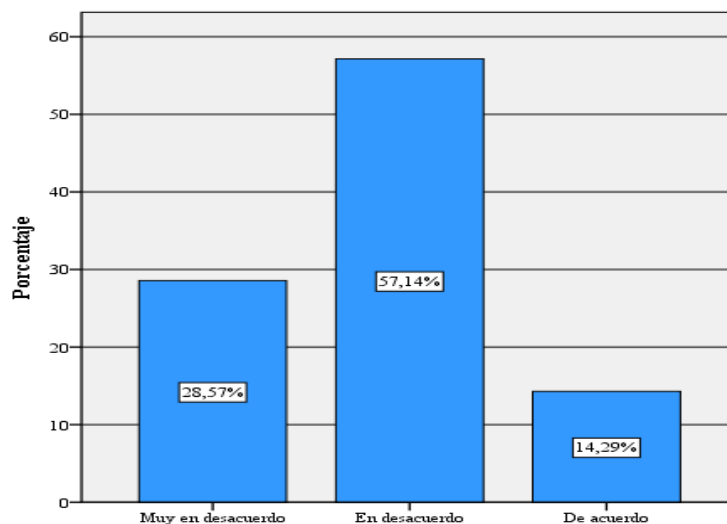


Figura 24. Entrevista sobre Auditoría Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

4.2. Prueba de Hipótesis

Hipótesis General:

Ho: La auditoría Tributaria Preventiva no incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

H1: La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

Tabla 32

Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018

			Obligaciones Tributarias Formales		
			No se cumple	Se cumple	Total
Auditoría tributaria preventiva	No adecuado	Recuento esperado	2,6	0	2,0
	Adecuado	Recuento esperado	0,4	5,0	5,0
Total		Recuento esperado	2,0	5,0	7,0

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.

Haciendo uso del Programa Estadístico SPSS, se obtienen los siguientes resultados para la prueba de hipótesis estadística.

	Valor	df	P-valor
Chi-cuadrado	7,000 ^a	1	,008
N de casos válidos	7		

Prueba chi cuadrado sobre la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

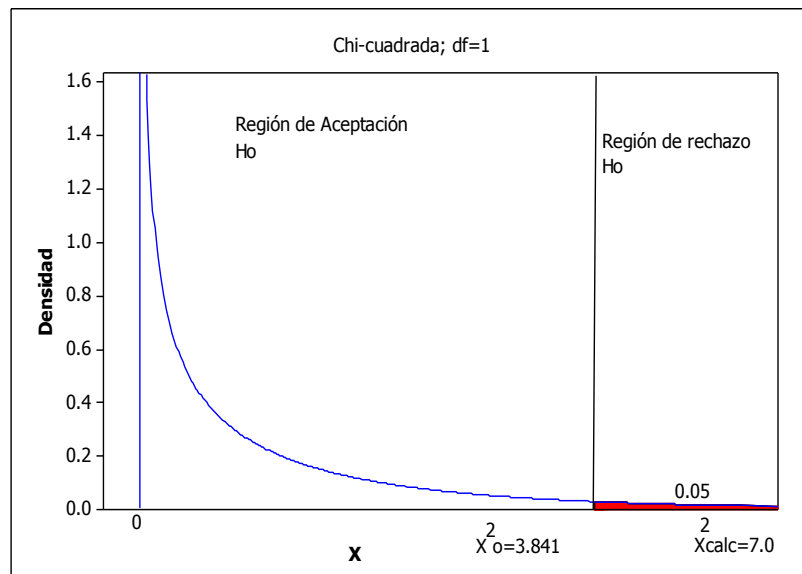


Figura 32. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Interpretación:

En la tabla 12, se puede observar que, según la prueba estadística de chi cuadrado, el p-valor de 0.008 es menor al 0.05 (nivel de significancia) lo cual indica que se rechaza la hipótesis de nula (H_0), por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa (H_1) y se afirma que la Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018, a un 95% de confianza.

Hipótesis Específica:

Específica 1

H_0 : La auditoría Tributaria Preventiva incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

H1: La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Tabla 33

Auditoria Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

			Obligaciones Tributarias		Total
			Sustanciales		
			No se cumple	Se cumple	
Auditoría tributaria preventiva	No adecuado	Recuento esperado	2,6	0	2,0
	Adecuado	Recuento esperado	1,4	5	5,0
Total		Recuento esperado	2,0	5	7,0

Fuente: Entrevista sobre auditoria preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018

Haciendo uso del Programa Estadístico SPSS, se obtienen los siguientes resultados para la prueba de hipótesis estadística.

	Valor	df	P-valor
Chi-cuadrado de Pearson	7,000 ^a	1	,008
N de casos válidos	7		

Prueba chi cuadrado sobre la Auditoria Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

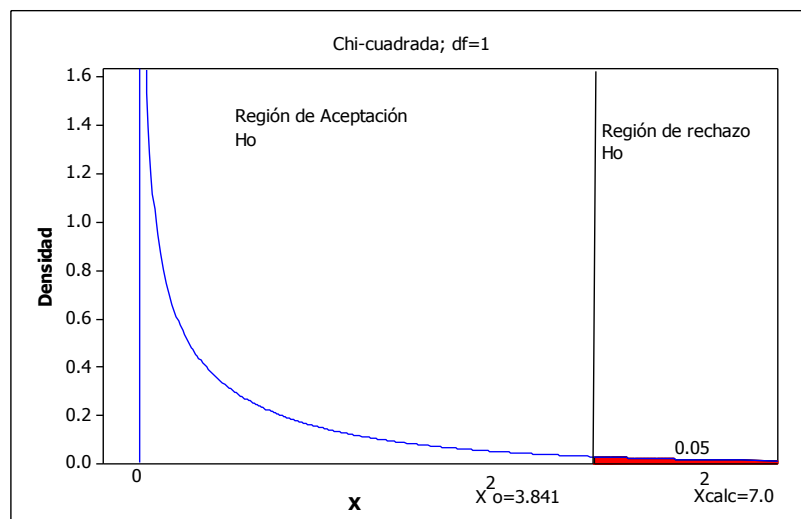


Figura 33. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias

CTI CORIN S.A.C.2018.

Interpretación:

En la tabla 13, se puede observar que, según la prueba estadística de chi cuadrado, el p-valor de 0.008 es menor al 0.05 (nivel de significancia) lo cual indica que se rechaza la hipótesis de nula (H_0), por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa (H_1) y se afirma que la Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018, a un 95% de confianza.

Especifica 2

H_0 : La auditoría Tributaria Preventiva incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

H1: La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Tabla 34

Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

			Obligaciones Tributarias Sustanciales		Total
			No se cumple	Se cumple	
Auditoría tributaria preventiva	No adecuado	Recuento	2	0	2
		esperado	,6	1,4	2,0
	Adecuado	Recuento	0	5	5
		esperado	1,4	3,6	5,0
Total		Recuento	2	5	7
		esperado	2,0	5,0	7,0

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C. 2018.

Haciendo uso del Programa Estadístico SPSS, se obtienen los siguientes resultados para la prueba de hipótesis estadística.

	Valor	df	P-valor
Chi-cuadrado de Pearson	7,000 ^a	1	,008
N de casos válidos	7		

Prueba chi cuadrado sobre la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

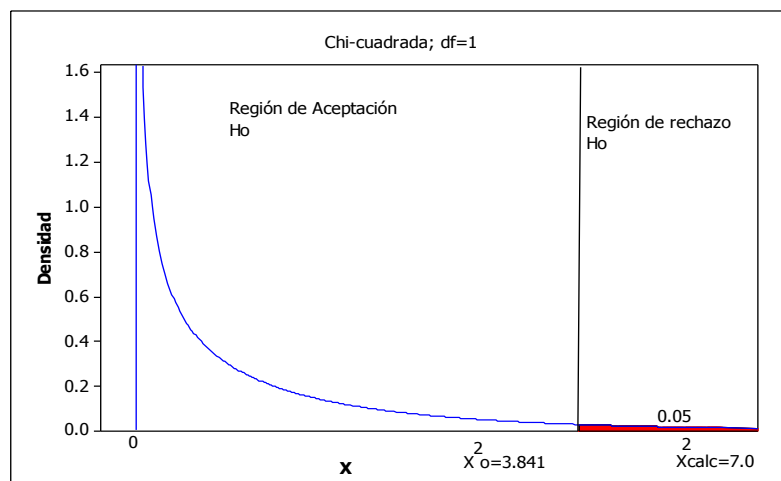


Figura 34. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Interpretación:

En la tabla 14, se puede observar que, según la prueba estadística de chi cuadrado, el p-valor de 0.008 es menor al 0.05 (nivel de significancia) lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa (H_1) y se afirma que la de independencia entre las variables, por lo tanto se puede afirmar que la Auditoría Tributaria Preventiva influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018, a un 95% de confianza.

Especifica 3

H_0 : La auditoría Tributaria Preventiva no incide en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

H1: La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

Tabla 35

Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

		Obligaciones tributarias			
			No se cumple	Se cumple	Total
Auditoría tributaria preventiva	No adecuado	Recuento	2	0	2
		esperado	,6	1,4	2,0
	Adecuado	Recuento	0	5	5
		esperado	1,4	3,6	5,0
Total	Recuento	2	5	7	
	esperado	2,0	5,0	7,0	

Fuente: Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Haciendo uso del Programa Estadístico SPSS, se obtienen los siguientes resultados para la prueba de hipótesis estadística.

	Valor	df	P-valor
Chi-cuadrado	0,467 ^a	1	,495
N de casos válidos	7		

Prueba chi cuadrado sobre la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales por parte de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

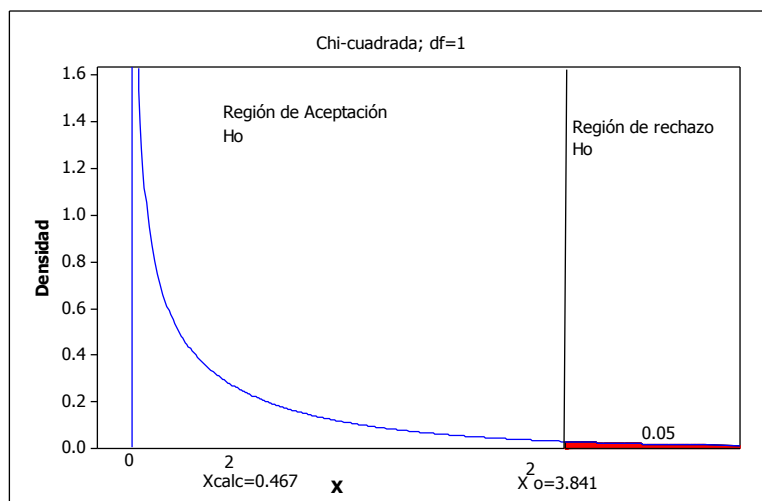


Figura 35. Entrevista sobre auditoría preventiva y las obligaciones tributarias CTI CORIN S.A.C.2018.

Interpretación:

En la tabla 15, se puede observar que, según la prueba estadística de chi cuadrado, el p-valor de 0.495 es mayor al 0.05 (nivel de significancia) lo cual indica que se acepta la hipótesis nula (H_0), por lo tanto, se rechaza la hipótesis alternativa (H_1) y se afirma que la Auditoría Tributaria Preventiva no incide positivamente en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018, aun 95% de confianza.

4.3. Interpretación y discusión de resultados, según cada uno de las hipótesis

- **Hipótesis General:** La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016-2018.

El propósito del presente trabajo fue Comprobar de qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

A partir de los hallazgos encontrados como son: legalización de libros contables después de su uso, compras mayores a S/ 3,500.00 sin medios de pago, declaraciones juradas del IGV - RENTA mensual presentados fuera de plazo y sin pago, traslado de bienes sin guías de remisión, tributos que grava la planilla no pagados y presentados fuera de plazo, aceptamos la hipótesis alternativa general que establece que existe relación de dependencia entre La Auditoria Tributaria Preventiva y las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C

Estos resultados guardan relación con lo que sostienen Montero y Sachahuaman (2016) en la tesis “Auditoria Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo”, quienes señalan que auditoría tributaria preventiva incide positivamente en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando los riesgos tributarios por el incumplimiento de las obligaciones tributarias antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT. Ello es de acorde con lo que en este estudio se halla.

- **Hipótesis Específica 1:** La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

En lo que respecta la relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C aceptamos la hipótesis alternativa específica que establece que existe relación de dependencia, por otro lado, Bravo (2012) también menciona que el análisis de las obligaciones formales permitió comprobar cuál es el nivel de confianza de las declaraciones de impuestos presentados por la Empresa, se evaluó el grado de eficacia de la documentación soporte y analizó la correcta aplicación de los porcentajes de retención en la base imponible.

Hipótesis Específica 2: La Auditoría Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz-2016 al 2018.

Referente a la relación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C aceptamos la hipótesis alternativa específica que establece que existe relación de dependencia, de la misma manera Bravo (2012), menciona que el análisis de los resultados reflejan que no se tiene un control adecuado en las obligaciones tributarias sustanciales como son el pago de todos los tributos declarados, lo cual incide de manera negativa en el desempeño de las obligaciones de la Empresa.

- **Hipótesis Específica 3:** La Auditoría Tributaria no incide positivamente en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.

En lo que respecta la relación entre, la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C aceptamos la hipótesis nula específica que establece que no existe relación de dependencia todo ello según la prueba estadística de chi cuadrado, el p-valor de 0.495 es mayor al 0.05 (nivel de significancia) lo cual indica que se acepta la hipótesis de independencia entre las variables.

Estos resultados guardan relación con lo que menciona el CÓDIGO TRIBUTARIO, Libro Segundo artículo 52: “Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne”. Es por ello que no existe relación de dependencia ya que la SUNAT al momento de fiscalizar no toma en cuentas los pagos a los gobiernos locales porque estas tienen autonomía tributaria dentro de su jurisdicción.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la Auditoria Tributaria Preventiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C incide de manera positiva, ya que sirve como mecanismo para reducir las futuras contingencias tributarias que se presentan en una posible fiscalización por parte de la administración tributaria pues según los resultados obtenidos en el análisis documental los encargados del área administrativa y contable de la empresa no cumplieron con las obligaciones tributarias debido a que no existe una buena planificación tributaria y estas al no ser subsanadas traerán como consecuencia multas elevadas que perjudicaran la solvencia económica de la empresa.

2. El resultado del análisis de relación entre la Auditoria Tributaria Preventiva, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C, es positiva, porque esta ayudó a determinar las infracciones que se cometieron como por ejemplo la legalización de los libros contables fuera de plazo, compras sin utilización de medios de pago, presentación de declaraciones juradas de IGV – RENTA mensual fuera de plazo, traslado de bienes sin el sustento de guías de remisión, falta de depósitos de detracción de compra y venta y estas al ser detectados por la SUNAT, conllevaran al pago de multas e intereses.

Faltas previstas en el libro cuarto artículo 176, numeral 1, Artículo 175, numeral 2

TUO del Código Tributario aprobado por el DS N° 133-2013–EF, dichas multas ascienden a s/. 10,188.00 como se puede observar en el (cuadro de resumen) anexo 15.

Se determinó que la Auditoría Tributaria Preventiva, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C, es positiva porque se evidenció que el desconocimiento de la norma, la mala interpretación de éstas y la ausencia de asesoría profesional adecuada provoca el incumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales a las que está afecta, según el análisis documental realizada se incumplió con el pago del: IGV – RENTA mensual , tributos que grava la planilla, Impuesto Temporal a los Activos Neto (Faltas previstas en el libro cuarto Artículo 178, numeral 4, Artículo 178, numeral 1, TUO del Código Tributario aprobado por el DS N° 133-2013–EF) dichas tributos por el no cumplimiento sustancial ascienden a s/. 73,984.00 como se puede observar en el (cuadro de resumen) anexo 15.

3. Se evidenció que la Auditoría Tributaria Preventiva y el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C no son significativos (p-valor obtuvo un valor de 0.467 que es superior al nivel de significancia de 5%) por lo que aporta evidencia suficiente para afirmar que, según la hipótesis de investigación la auditoría tributaria preventiva no incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarios a los gobiernos locales.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la gerencia general realizar una auditoría tributaria preventiva por lo menos una vez en cada tres años, para la revisión documentaria, pues esta permitirá contar con información real y coherente, así mismo se sugiere contratar profesionales especializados en cada área de la empresa para que puedan hacer una planificación tributaria a fin de reducir futuras contingencias ante una fiscalización de la SUNAT.
2. Se recomienda a la gerencia general implementar estrategias tributarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales tales como: suscripción a informativos legales y tributarias, implementación de normas de control interno tributarios como: revisión de la fehaciencia de la documentación de adquisiciones de gastos y servicios, y cumplir con las declaraciones juradas de sus tributos a más tardar en la fecha establecida según cronograma publicada por la SUNAT, y de esta manera llegar a ser considerados como buenos contribuyentes y evitar a ser fiscalizados en el futuro
3. Se recomienda a la gerencia general que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales realizar un planeamiento tributario y un CASH FLOW de tal manera que a base de un presupuesto incluya los pagos de tributos tales como son: los pagos de IGV, Impuesto a la Renta, ITAN, Tributos que grava la Planilla. Teniendo en cuenta el cronograma de vencimientos tributarios a fin de que los tributos sean pagados oportunamente de acuerdo a lo planificado.

4. Finalmente, se recomienda a la gerencia general de la empresa realizar sus respectivos pagos no dejando pasar las campañas tributarias que realizan los gobiernos locales y así cumplir con los pagos como el impuesto predial e impuesto vehicular para no tener ningún inconveniente al momento de solicitar algún trámite.

CAPÍTULO VII

BIBLIOGRAFÍA

7.1. REFERIDO AL TEMA

Aguayo López, J. (2014). *La obligación tributaria y el pago*. Lima: San Marcos.

Alva, H. (2016). *Método de lo devengado*. México.

Arancibia, M. (2005). *Auditoria Tributaria*, Lima: Pacífico

Abanto, R. (2016). *La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015*(Tesis de maestría). Universidad Nacional De Cajamarca.

Anónimo. (2016). *Texto único ordenado del código tributario*, Lima. Perú.

Anónimo. (2004). *Ley del impuesto a la renta*, Lima. Perú.

Bravo Monge, R. (2015). *Contabilidad creativa y estafa*. Recuperado de <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/7343/retrieve>.

Bravo, B. (2012). *Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Sixmagricola S.A* (Tesis de grado). Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Calderón, V. (2012). *Auditoría Tributaria*. Lima, Perú: Ed. Pacífico.

Castañeda Rodríguez, V. (2014). *Obligación tributaria*. Bogotá, Colombia: universidad Jorge Tadeo.

Castillo, C. (2004). *Obligación tributaria*. Lima, Perú.

Chávez Ackerman, P., y Ferreyra García, J. (1993). *Tratado de Auditoría Tributaria*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Defraudación tributaria (18 de marzo 2018). *El Comercio*, p.4

Dictan cárcel para evasor (14 de enero 2013). *Gestión*, p. 6

Empresario es sentenciado a cinco años de cárcel por defraudación tributaria. (13 de enero 2013). *La Republica*, p.1

Effio, P. (2008). *Manual general de procedimientos de auditoria..* Lima, Perú: Dialnet.

Espinoza, M. (2010). *Obligación tributaria*. México.

Faz, R. (2012). *Teoría que fundamentan la precepción tributaria (tesis de pregrado)*. Universidad de Monterrey, México.

Flores Soria, J. (2012). *Manual de Auditoria Tributaria (Vol. 3)*. Lima. Perú: Cecof asesores E.I.R.L 2012

Flores Soria, J. (2009). *Contabilidad Gerencial (1era ed.)*. Lima, Perú: CECOF

García, M. (2011). *Auditoría Tributaria de una Empresa que Presta Servicios Informáticos* (tesis de pregrado). Universidad De San Carlos de Guatemala, Guatemala.

- García, P. (2014). *Obligaciones tributarias*. Lima, Perú.
- Habana, C. (2016). *Cultura tributaria*. La Habana, Cuba: Arte cubano
- Lara, R. (2015). *Fiscalización Tributaria*. Trujillo, Perú.
- Medrano, H. (2012). *Delito de Defraudación Tributaria*: Lima, Perú: Dialnet.
- Montero, M., y Sachahuaman, K. (2016). *Auditoria Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo* (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Ponte Horna, M. (2016). *La Auditoria Tributaria Preventiva*. Huancayo, Perú: Tercera edición.
- Powell, F. (2010). *La empresa*. Huancayo, Perú: Segunda edición.
- R&C Consulting. (2015). *La administración tributaria*. Recuperado de <https://rconsulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Reyes Ponte, M. (2015). *Contabilidad y auditoría tributaria*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sentencian a empresario. (10 de octubre 2012). *Perú 21*, p. 5
- Solórzano Tapia, D. (2001). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima, Perú; pacifico editores.

Vargas Ventura, J. M. (2005). *Auditora Preventiva tributaria*. Lima, Perú:
Instituto Pacifico S.A.C.

Velásquez, A. Pérez, J. y Ticona, H. (2016). *Auditoria Tributaria Preventiva
y Riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES
INMOBILIARIAS S.A.C* (tesis de pregrado). Universidad Nacional
del Callao, callao.

Vera Marino, L. (2006). *Libro de Auditoría Tributaria*. Trujillo, Perú. Tercera
Edición.

Vila, N. (2010). *Contratos de construcción*, México.

Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario*. Lima, Perú: Instituto
Pacifico.

Wonsang, R. (2011). *Auditoria tributaria*. Lima, Perú.

7.2. REFERIDO A LA METODOLOGÍA

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). México, D.F:
Interamericana Editores S.A

American Psychological Association (2010). *Manual de Publicaciones de
la American Psychological Association* (6 ed.). México, D.F:
Editorial El Manual Moderno.

CAPÍTULO VIII

ANEXOS

8.1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: La Auditoria Tributaria Preventiva de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz-2016 al 2018.

PROBLEMA PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODO, TIPO, NIVEL Y DISEÑO
¿De qué manera la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz - 2016 al 2018?	Comprobar de qué manera Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.	La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.	(X): AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA		<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. - Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas. - Examinar que lo declarado corresponda a las operaciones registradas - Verificar las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos - Detectar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributaria - Verificar que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables. 	

				X 1:Objetivos de la auditoria tributaria preventiva		<u>Tipo de investigación</u> Aplicada <u>Nivel de investigación</u> Descriptivo <u>Diseño de investigación</u> No experimental
				X2: Normas tributarias	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de un asesor tributario – contable. - Conocimiento de las normas tributarios. - Estar actualizados tributariamente. - Suscripción a informativos legales tributarios. - Aplicación adecuado de las normas tributarias 	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DEPENDIENTE			
a) ¿Cómo la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018?	a) Determinar como la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz-2016 al 2018.	a) La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.	(Y): OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Y1:Obligaciones Tributarias Formales	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar libros y registros contables. - Utilizar medios de pago en los egresos - Presentar las declaraciones juradas del IGV- RENTA mensual en los plazos establecidos - Declarar mensualmente el PLAME, T-REGISTRO - Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión. 	
b) ¿De qué manera la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el	b) Determinar de qué manera la Auditoria	b)La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente		Y2:Obligaciones Tributarias Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - Depositar los montos de detracciones. - Pagar el Impuesto a la Renta. 	

<p>cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018?</p>	<p>Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.</p>	<p>en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Pagar el Impuesto General a las Ventas. - Pagar los tributos que graba la planilla - Impuesto Temporal a los Activos Netos. 	
<p>c) ¿De qué forma, la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018</p>	<p>c)Determinar de qué forma, la Auditoria Tributaria Preventiva incide en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.</p>	<p>c) La Auditoria Tributaria Preventiva incide positivamente en el cumplimiento de los tributos a los gobiernos locales, de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- 2016 al 2018.</p>		<p>Y3:Tributos a los gobiernos locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto Predial. - Impuesto al rodaje 	

8.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



**"UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
Facultad de Economía y Contabilidad**

**Entrevista N°1: Entrevista dirigida al a los funcionarios y personales
administrativos de la empresa CTI CORIN S.A.C.**

La presente entrevista tiene por finalidad levantar información para el desarrollo del trabajo de investigación relacionado a la Auditoria Tributaria Preventiva en las obligaciones tributarias de la Empresa Constructora CTI CORIN S.A.C Huaraz- periodos: 2016 al 2018. En tal sentido les agradecemos por responder con la mayor objetividad posible las preguntas.

Los datos revelados están protegidos por las leyes y normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información.

I. Datos generales:

- 1.1 Fecha de entrevista:
- 1.2. Lugar de la entrevista:
- 1.3. Nombre del entrevistado:
- 1.4. Profesión:Grado Académico:
- 1.5. Cargo que desempeña en la empresa:
- 1.6. Tiempo que desempeña en el cargo:

N°	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Muy de acuerdo
	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA					
1	Considera Ud. Que la auditoria tributaria preventiva verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias					
2	Cree Ud. Que la auditoria tributaria preventiva determina la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas.					
3	La auditoría tributaria preventiva examina que lo declarado corresponda a las operaciones registradas					
4	La auditoría tributaria preventiva verifica la correcta determinación de las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados					
5	Considera Ud. Que la auditoría tributaria preventiva detecta oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con las obligaciones tributarias					
6	La auditoría tributaria preventiva verifica que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables vigentes					
NORMAS TRIBUTARIAS						
7	Es necesaria la contratación de una asesoría tributaria - contable especializada para su empresa					
8	Las normas tributarias aplicables al sector de la construcción son de conocimiento del área Contable					
9	Se realiza actualizaciones tributarias permanentes dirigidas al personal encargado de la empresa					
10	Es necesaria la suscripción a informativos legales y tributarios por parte de la empresa					
11	Los responsables de la empresa conocen, interpretan y aplican de manera correcta las normas tributarias.					

N°	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Nunca	Casi Nunca	Ocasionalmente	Casi Siempre	Siempre
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES					
12	La empresa se inscribió en el RUC de manera adecuada					
13	La empresa presenta y lleva los libros contables de manera adecuada.					
14	La empresa utiliza medios de pago en los egresos realizados					
15	La empresa presenta las declaraciones juradas del IGV - RENTA mensual en los plazos establecidos					
16	La empresa hace la declaración del PLAME, T-REGISTRO en los plazos establecidos					
17	La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión					
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES					
18	La empresa hace el depósito de los montos de detracciones					
19	La empresa realiza el pago del Impuesto a la Renta					
20	La empresa realiza el pago del Impuesto General a las Ventas.					
21	La empresa realiza el pago de los tributos que graba la planilla					
22	La empresa realiza el pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos					
	TRIBUTO A LOS GOBIERNOS LOCALES					
23	La empresa realiza el pago del impuesto predial					
24	La empresa realiza los pagos del impuestos al rodaje					

8.3. ANALISIS DOCUMENTAL APLICANDO LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

PLANEACIÓN AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

EMPRESA: CTI CORPORACIÓN E INGENIERÍA S.A.C

PERIODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría tributaria preventiva

FECHAS CLAVES:

Fecha de aprobación de plan de tesis: 01 de agosto del 2019

Fecha de inicio de trabajo: 15 de agosto del 2019

Fecha de entrega del informe: 16 de diciembre del 2019

PERSONAL CLAVE DE RESPUESTA:

Ing. Marco Antonio Támara Broncano: Gerente General

CPC. Ligia Magali Palacios Anaya: Contador General

OBJETIVOS:

Evaluar e informar sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, sustanciales, tributos relacionados al gobierno local, así como determinar la aplicación de la normativa legal vigente.

ACTIVIDADES:

1. Conocimiento general de cliente:

Se realizarán entrevistas con el personal clave de la empresa, con otros funcionarios importantes y una revisión de los documentos de inscripción de la empresa.

2. Evaluación de control interno:

Se realizará una evaluación sobre las declaraciones juradas presentadas, pago de los impuestos, transporte de bienes, depósito de detracciones, por medio de la entrevista con el Contador y personal clave de la Empresa.

3. Desarrollo de la auditoría:

Se verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, sustanciales y los tributos al gobierno local del período de los periodos tributarios comprendidos del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018. Se verificará que los documentos de respaldo estén enmarcados dentro de lo que establecen las normas tributarias.

PRESUPUESTO DEL TRABAJO A REALIZAR

EMPRESA	CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C
RUBRO EMPRESARIAL	CONSTRUCTORA
PERIODO	DEL 2016 AL 2018
TIPO DE AUDITORIA	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA
NOMBRE DE LOS AUDITORES	DIONISIO BELLO VANNESA MARIBEL LIMAS VEGA KELY KATHERINE
HONORARIOS COTIZADOS	S/.12,000.00

**CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E INGENIERIA
S.A.C**



PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

	CUESTIONARIO	SI	NO
1	¿Considera Ud. que la auditoría tributaria preventiva es relevante para detallar los aspectos relacionados con el control interno?	X	
2	¿cree Ud. que recibe una orientación tributaria adecuada para su empresa?		X
3	¿Solicitó autorización de la facturación ante la Administración Tributaria?	X	
4	¿se comprueban la secuencia numérica de los comprobantes de pago?		X
5	¿Se presentan las respectivas declaraciones?	X	
6	¿Se cumplen con las fechas de declaraciones juradas según el dígito del RUC?	X	
7	¿La empresa realiza la respectiva de depreciación de Activo Fijo según los porcentajes permitidos por la Ley?		X
8	¿existe un personal encargado en revisar las facturaciones dentro de la empresa?		X
9	existe un personal encargado para el almacenamiento de materiales adquiridos?	X	
10	¿Las compras están debidamente autorizadas?	X	
11	¿existe un rango que maneja la empresa para realizar cotizaciones al realizar las compras?		X
12	¿Conoce Ud. la importancia de la utilización de medios de pago?		X
13	¿se emite los comprobantes de pago por todos los servicios?		X
14	¿están los registros contables debidamente documentadas?		X
15	¿conoce Ud. los libros y registros contables que está obligado a llevar de acuerdo a la ley del impuesto a la renta y de IGV?		X
16	¿existe un orden y control en el pago de los tributos por los servicios que presta su empresa?		X

Conclusión: Derivado del cuestionario de control interno a la empresa CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C, se determinó que no se revisan las documentaciones que se declaran ante SUNAT, por lo que será necesario aplicar los procedimientos pertinentes para verificar la correcta documentación de los ingresos y gastos y de esta manera poder subsanarlos.

**CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E
INGENIERIA S.A.C**



PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

AREA: CONTABILIDAD

OBJETIVOS: El objetivo de este programa es la revisión de la documentación el cual consiste en verificar las documentaciones como: medios de pago en los egresos, la presentación de las declaraciones juradas, del IGV- RENTA mensual, el PLAME, T-REGISTRO en los plazos establecidos, el traslado de bienes con guías de remisión. Y así verificar el cumplimiento de las obligaciones formales

N°	NATURALEZA, OPORTUNIDAD Y ALCANCE	FECHA	HECHO POR	REFERENCIA
1	Elabore un cuadro tomado los datos de la obligatoriedad de los libros contables, así mismo verifique las fechas en el cual se encuentran legalizados.	09-09-2019	LVKK	PT: A
2	coteje los comprobantes de pagos utilizados, verifique los medios de pago utilizados en los egresos e indique su base legal vigente	10-09-2019	LVKK	PT: B
3	verifique la presentación de las declaraciones juradas del IGV- RENTA mensual tomando en cuenta los plazos establecidos e indique su base legal vigente	11-09-2019	LVKK	PT: C
4	verifique las declaraciones mensuales del PLAME, T-REGISTRO mensual tomando en cuenta los plazos establecidos e indique su base legal vigente	12-09-2019	LVKK	PT: D
5	coteje los documentos sustentatorios del traslado de bienes e indique su base legal vigente	13-09-2019	LVKK	PT: E

**CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E
INGENIERIA S.A.C**



PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

AREA: CONTABILIDAD

OBJETIVOS: El objetivo de este programa es la revisión de la documentación en el cual de sustente los depósitos de los montos de detracciones, el pago del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, los tributos que graba la planilla, Impuesto Temporal a los Activos Netos y así verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

N°	NATURALEZA, OPORTUNIDAD Y ALCANCE	FECHA	HECHO POR	REFERENCIA
1	Elabore un cuadro tomado los datos de los depósitos de los montos de las detracciones e indique su base legal vigente	16-09-2019	DBVM	PT: F
2	Verifique las constancias de pago del impuesto a la renta anual, impuesto temporal a los activos netos e indique su base legal	17-09-2019	DBVM	PT:G
3	Verifique las constancias de pago del IGV - RENTA MENSUAL e indique su base legal	18-09-2019	DBVM	PT: H
4	Verifique las constancias de pago de los tributos que graba la planilla e indique su base legal	19-09-2019	DBVM	PT: I

HOJA DE TRABAJO	A
INICIALES	LVKK
FECHA	09-09-19

**CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E
INGENIERIA S.A.C**

PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018



CONCEPTO: LLEVAR LIBROS Y REGISTROS CONTABLES.

Cuadro n° 01

REGISTRO DE VENTAS									
L E G A L I Z A C I O N				N° FOLIO INICIO	N° FOLIO FINAL	R E G I S T R O		OBSERVACIÓN	N° de Folio a Imprimir
FECHA	NOTARIO	FOLIOS	TOMO			PRIMER	ULTIMO		
29/03/2016	VICTOR HUGO ESTACIO CHAN	100	II	1	100	4/02/2013	31/05/2019	LEGALIZADO DEPUES DEL USO	IMPRESO
REGISTRO DE COMPRAS									
L E G A L I Z A C I O N				N° FOLIO INICIO	N° FOLIO FINAL	R E G I S T R O		OBSERVACIÓN	N° de Folio a Imprimir
FECHA	NOTARIO	FOLIOS	TOMO			PRIMER	ULTIMO		
18/03/2016	VICTOR HUGO ESTACIO CHAN	100	II	1	100	17/01/2013	18/05/2018	LEGALIZADO DEPUES DEL USO	IMPRESO
30/09/2018	DIDI HUGO GOMEZ VILLAR	100	III	1	100	1/06/2018		LEGALIZADO DEPUES DEL USO	
LIBRO DIARIO									
L E G A L I Z A C I O N				N° FOLIO INICIO	N° FOLIO FINAL	R E G I S T R O		OBSERVACIÓN	N° de Folio a Imprimir
FECHA	NOTARIO	FOLIOS	TOMO			PRIMER	ULTIMO		
18/03/2016	VICTOR HUGO ESTACIO CHAN	100	II	1	100	1/01/2013	1/12/2018	LEGALIZADO DEPUES DEL USO	IMPRESO
LIBRO MAYOR									
L E G A L I Z A C I O N				N° FOLIO INICIO	N° FOLIO FINAL	R E G I S T R O		OBSERVACIÓN	N° de Folio a Imprimir
FECHA	NOTARIO	FOLIOS	TOMO			PRIMER	ULTIMO		
18/03/2016	VICTOR HUGO ESTACIO CHAN	100	II	1	100	1/01/2013	1/12/2018	LEGALIZADO DEPUES DEL USO	IMPRESO
LIBRO CAJA Y BANCOS									
L E G A L I Z A C I O N				N° FOLIO INICIO	N° FOLIO FINAL	R E G I S T R O		OBSERVACIÓN	N° de Folio a Imprimir
FECHA	NOTARIO	FOLIOS	TOMO			PRIMER	ULTIMO		
18/03/2016	VICTOR HUGO ESTACIO CHAN	100	II	1	100	1/01/2013	1/12/2018	LEGALIZADO DEPUES DEL USO	IMPRESO
LIBRO INVENTARIO Y BALANCE									
L E G A L I Z A C I O N				N° FOLIO INICIO	N° FOLIO FINAL	R E G I S T R O		OBSERVACIÓN	N° de Folio a Imprimir
FECHA	NOTARIO	FOLIOS	TOMO			PRIMER	ULTIMO		
18/03/2016	VICTOR HUGO ESTACIO CHAN	100	II	1	100	1/01/2013	1/12/2018	LEGALIZADO DEPUES DEL USO	IMPRESO

Conclusión: En el 2016 la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. perteneció al Régimen General. Debido a sus ingresos anuales fue mayor a 1,700 UIT estuvo obligado según el Decreto Legislativo N°1269 llevar una contabilidad completa, que comprende los libros que son: Registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor, libro de inventarios y balances, libro de caja y bancos.

En el 2017 y 2018 dicha empresa migró al régimen MYPE tributario y sus ingresos anuales son de 500 a 1,700 UIT, por lo cual según el Decreto Legislativo N°1269 está obligado a llevar los siguientes libros y registros contables: Registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor, libro de inventarios y balances.

La empresa inició a registrar sus operaciones en sus libros contables en el mes de enero del 2013 y realiza la legalización en marzo del 2016 después de su uso. Según la Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT, publicada el 30 de diciembre del 2006 y vigente a partir del 01 de enero del 2007, en el artículo 3° estipula que los libros y registros vinculados a asuntos tributarios deberán ser legalizados antes de su uso, incluso cuando sean llevados en hojas sueltas o continuas.

HOJA DE TRABAJO	B
INICIALES	LVKK
FECHA	10-09-19

**CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E
INGENIERIA S.A.C**

PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018



CONCEPTO: UTILIZAR MEDIOS DE PAGO EN LOS EGRESOS

cuadro n°2

COMPRAS SIN MEDIOS DE PAGO -2016									
PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	RUC	N°FACT.	MONTO TOTAL	MEDIOS DE PAGO	IVG DECLARADO INDEBIDAMENTE	DIAS TRANSCURRIDOS	INTERÉS CALCULADO	ACTUALIZACION DE DEUDA AL 16-12-2019
					NO				
MINERIA Y NEGOCIACIONES WILLY E.I.R.L.	18/02/2016	20571322995	001-598	5000	X	762.71	1371	1180.00	1942.71
FERRETERIA CONTRERAS LA SOLUCION S.A.C.	29/03/2016	20282880424	001-221519	14614.2	X	2229.28	1339	3423.00	5652.28
EL ALBAÑIL CONSTRUCTORES S. A.C.	16/06/2016	20530747311	001-11183	7697.9	X	1174.26	1249	1761.00	2935.26
ESTACION DE SERVICIOS PASO DE LOS ANDES S.A.C	21/10/2016	20511230935	001-14790	17000	X	2593.22	1125	3759.00	6352.22
FERRETERIA CONTRERAS LA SOLUCION S.A.C.	11/11/2016	20282880424	001-227181	13819	X	2107.98	1095	3031.00	5138.98
TOTAL DE LA DEUDA									S/22,021
COMPRAS SIN MEDIOS DE PAGO -2017									
PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	RUC	N°FACT.	MONTO TOTAL	MEDIOS DE PAGO	IVG DECLARADO INDEBIDAMENTE	DIAS TRANSCURRIDOS	INTERÉS CALCULADO	ACTUALIZACION DE DEUDA AL 16-12-2019
					NO				
GRUPO B& T S.R.L.	26/01/2017	20530859038	FFFA2-104	9050	X	1380.51	1029	1949.00	3329.51
ESTACION DE SERVICIOS PASO DE LOS ANDES S.A.C	12/02/2017	20511230935	011-16517	8760	X	1336.27	1001	1870.00	3206.27
GRUPO B& T S.R.L.	6/05/2017	20530859038	FFFA5-118	21104	X	3219.25	909	4389.00	7608.25
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES METALICOS S.A.C.	14/07/2017	20506602069	102-259	9656.36	X	1473.00	850	1974.00	3447.00
FERRETERIA MIKY E.I.R.L.	4/08/2017	20530936121	001-23487	4250	X	648.31	817	859.00	1507.31
COYA CONTRATISTA S.R.L.	12/10/2017	20571135290	001-801	20293.98	X	3095.69	755	4031.00	7126.69
TOTAL DE LA DEUDA									S/26,225
COMPRAS SIN MEDIOS DE PAGO -2018									
PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	RUC	N°FACT.	MONTO TOTAL	MEDIOS DE PAGO	IVG DECLARADO INDEBIDAMENTE	DIAS TRANSCURRIDOS	INTERÉS CALCULADO	ACTUALIZACION DE DEUDA AL 16-12-2019
					NO				
GLOBAL PRECISION PERU S.A.C.	26/03/2018	20601476801	001-843	6311.09	X	962.71	606	1196.00	2158.71
REPUESTOS SERVICIOS Y DISTRIBUCION S.A.C.	26/05/2018	20101271570	004-64243	13476.86	X	2055.79	544	2503.00	4558.79
GRUPO SANTA INES S.A.C.	11/06/2018	20511230935	011-16834	8680	X	1324.07	515	1596.00	2920.07
ESTACION DE SERVICIOS GRIFO SANTA EULALIA	25/06/2018	20530682197	002-24137	10016	X	1527.86	515	1843.00	3370.86
INCHIKAQUI OBISPO JANETT MIRIAM	20/07/2018	10450378424	001-47	12260	X	1870.17	483	576.00	2446.17
TOTAL DE LA DEUDA									S/15,455

Conclusión: En el 2016,2017 y 2018 la empresa constructora CTI CORIN S.A.C no utilizo medios de pago , por lo cual la Ley N° 30730-“ Ley de bancarización” publicada el 21 de febrero del 2018 y vigente a partir del 21 de agosto de este año, establece que se debe utilizar medios de pago cuando la operación supera un determinado umbral que actualmente seria de S/.3,500.00 o US\$ 1,000.00, en caso de no cumplir nos indica en el artículo 8° de dicha ley que para efectos tributarios los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E**INGENIERIA S.A.C****PERÍODO:** del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

HOJA DE TRABAJO	C
INICIALES	LVKK
FECHA	11-09-19



CONCEPTO: PRESENTAR Y PAGAR LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IGV- RENTA MENSUAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Cuadro N°3

PAGO DEL IGV-RENTA MENSUAL 2016											
PERIODO	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT	FECHA DE PAGO	PRESENTACION FUERA DE PLAZO	VENTAS	COMPRAS	IMPORTE A PAGAR IGV MENSUAL	IMPORTE A PAGAR RENTA MENSUAL	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO DEL INTERÉS RENTA EIGV	MULTA POR DECLARACION FUERA DE PLAZO AL 16-12-2019	
Enero	15/02/2016	21/11/2016	SI	681216.33	664785.00	2506.47	8659.53	1120	1251.00	1144.00	
Febrero	15/03/2016	15/03/2016	NO	300608.17	290605.17	1525.88	3821.29	0	0.00	0.00	
Marzo	16/04/2016	21/11/2016	NO	0.00	15000.00	-2288.14	0.00	0	0.00	0.00	
Abril	15/05/2016	15/05/2016	NO	0.00	0.00	2288.14	0.00	0	0.00	0.00	
Mayo	15/06/2016	15/06/2016	NO	1021824.50	999057.00	1185.00	12989.29	0	0.00	0.00	
Junio	15/07/2016	15/07/2016	NO	200805.00	208674.00	-1200.36	2552.61	0	0.00	0.00	
Julio	15/08/2016	15/08/2016	NO	480411.33	453170.00	2955.00	6106.92	0	0.00	0.00	
Agosto	17/09/2016	17/09/2016	NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	
Setiembre	16/10/2016	21/12/2016	S/P	SI	831216.33	829054.00	329.85	10566.31	1091	15929.00	1135.00
Octubre	16/11/2016	21/12/2016	SI	190608.17	180980.00	1468.70	2422.99	1091	55.00	1135.00	
Noviembre	16/11/2016	16/11/2016	NO	380608.17	378080.00	385.65	4838.24	0	0.00	0.00	
Diciembre	26/11/2016	10/12/2016	SI	380608.17	367890.00	1940.06	4838.24	1102	38.00	1138.00	
TOTAL DEL INTERÉS									S/17,273.00	S/4,552	

Cuadro N° 4

PAGO DEL IGV-RENTA MENSUAL 2017											
PERIODO	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT	FECHA DE PAGO	PAGO CON INTERESES	VENTAS	COMPRAS	IMPORTE A PAGAR IGV MENSUAL	IMPORTE A PAGAR RENTA MENSUAL	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO DEL INTERÉS RENTA EIGV	MULTA POR DECLARACION FUERA DE PLAZO AL 16-12-2019	
Enero	20/02/2017	20/02/2017	NO	0.00	147890.00	-22559.49	0.00	0	0.00	0.00	
Febrero	20/03/2017	4/08/2017	NO	833188.00	645682.00	6043.00	10591.37	0	0.00	0.00	
Marzo	24/04/2017	19/05/2017	NO	0.00	34120.00	-5204.75	0.00	0	0.00	0.00	
Abril	19/05/2017	9/12/2017	S/P	SI	416594.00	375089.00	1127.00	5295.69	737	8838.00	1048.00
Mayo	20/06/2017	10/12/2017	NO	0.00	19090.00	-2912.03	0.00	0	0.00	0.00	
Junio	20/07/2017	20/07/2017	NO	0.00	25621.00	-3908.29	0.00	0	0.00	0.00	
Julio	18/08/2017	19/09/2017	SI	781113.00	453170.00	43205.00	9929.40	757	680.00	1055.00	
Agosto	20/09/2017	20/10/2017	SI	260371.00	234266.00	3982.12	3309.80	787	88.00	1064.00	
Setiembre	19/10/2017	19/10/2017	NO	0.00	20689.00	-3155.95	0.00	0	0.00	0.00	
Octubre	21/11/2017	21/11/2017	NO	0.00	16890.00	-2576.44	0.00	0	0.00	0.00	
Noviembre	21/12/2017	21/12/2017	NO	208297.00	207080.00	-5547.00	2647.84	0	0.00	0.00	
Diciembre	19/01/2018	19/01/2018	NO	0.00	7587.00	-6704.00	0.00	0	0.00	0.00	
TOTAL DEL INTERÉS									S/9,606.00	S/3,167.00	

Cuadro N° 5

PAGO DEL IGV-RENTA MENSUAL 2018										
PERIODO	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT	FECHA DE PAGO	PAGO CON INTERESES	VENTAS	COMPRAS	IMPORTE A PAGAR IGV MENSUAL	IMPORTE A PAGAR RENTA MENSUAL	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO DEL INTERÉS RENTA EIGV	MULTA POR DECLARACION FUERA DE PLAZO AL 16-12-2019
Enero	20/02/2018	20/02/2018	NO	211034.00	165980.00	169.00	0.00	0	0.00	0.00
Febrero	20/03/2018	20/03/2018	NO	422067.00	400010.00	3364.63	213.00	0	0.00	0.00
Marzo	19/04/2018	19/04/2018	NO	0.00	3789.00	-577.98	0.00	0	0.00	0.00
Abril	21/05/2018	21/05/2018	NO	46896.00	40987.00	323.00	0.00	0	0.00	0.00
Mayo	20/06/2018	20/06/2018	NO	93793.00	91869.00	293.49	0.00	0	0.00	0.00
Junio	19/07/2018	29/07/2018	SI	0.00	20566.00	-3137.19	129.00	505	0.50	997.00
Julio	20/08/2018	15/08/2018	NO	0.00	21346.00	-3256.17	0.00	0	0.00	0.00
Agosto	20/09/2018	20/04/2018	NO	0.00	10789.00	-1645.78	0.00	0	0.00	0.00
Setiembre	19/10/2018	29/10/2018	SI	70345.00	7980.00	1474.00	0.00	413	6.00	967.00
Octubre	21/11/2018	21/11/2018	NO	281378.00	268970.00	1892.75	0.00	0	0.00	0.00
Noviembre	20/12/2018	20/12/2018	NO	562756.00	506430.00	8592.10	103.00	0	0.00	0.00
Diciembre	21/01/2019	21/01/2019	NO	0.00	3456.00	-527.19	0.00	0	0.00	0.00
TOTAL DEL INTERÉS									S/6.50	S/1,964.00

Conclusión: La empresa constructora CTI CORIN S.A.C. en el mes de abril y setiembre del 2016 presentó sus declaraciones juradas del IGV- Renta mensual fuera del plazo establecido, teniendo en cada mes 1 día de retraso.

En el mes de mayo del 2017 presentó sus declaraciones juradas del IGV- Renta mensual fuera del plazo según cronograma SUNAT, teniendo días de retraso.

En el mes de enero, marzo y agosto del 2018 presento sus declaraciones juradas del IGV- Renta mensual fuera del plazo establecido, teniendo en cada mes día de retraso.

Según el código tributario, libro cuarto (infracciones y sanciones), artículo 176°, numeral 1 indica que no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos, la sanción es de 1 UIT.

HOJA DE TRABAJO	D
INICIALES	LVKK
FECHA	12-09-19

CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E

INGENIERIA S.A.C

PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018



CONCEPTO: PRESENTAR Y PAGAR MENSUALMENTE EL PDT PLAME, T-REGISTRO

Cuadro N° 6

PAGOS QUE GRABA LA PRESENTACIÓN DEL PDT PLAME T-REGISTRO									
(ESSALUD - ONP - 2016)									
MESES	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE PAGO	ONP	ESSALUD	PAGO CON INTERESES	ONP NO PAGADO	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO DEL INTERÉS
Enero	15/02/2016	9/02/2016	9/02/2016	3450.00	1129.00	NO			0.00
Febrero	15/03/2016	2/03/2016	2/03/2016	3450.00	1129.00	NO			0.00
Marzo	16/04/2016	12/04/2016	12/04/2016	3450.00	1129.00	NO			0.00
Abril	15/05/2016	15/05/2016	8/06/2016	3450.00	1129.00	SI	1725.00	1286.00	4337.00
Mayo	15/06/2016	8/06/2016	8/06/2016	3450.00	1129.00	NO			0.00
Junio	15/07/2016	5/07/2016	5/07/2016	2934.00	956.00	NO			0.00
Julio	15/08/2016	15/08/2016	15/08/2016	2934.00	956.00	NO			0.00
Agosto	17/09/2016	5/09/2016	5/09/2016	2934.00	956.00	NO			0.00
Setiembre	16/10/2016	6/10/2016	6/10/2016	2934.00	956.00	NO			0.00
Octubre	16/11/2016	7/11/2016	7/11/2016	1696.00	754.00	NO			0.00
Noviembre	16/12/2016	6/12/2016	6/12/2016	1696.00	754.00	NO			0.00
Diciembre	16/01/2017	16/01/2017	16/01/2017	1696.00	754.00	NO			0.00
TOTAL DEL INTERES									S/4,337.00

Cuadro N° 7

PAGOS QUE GRABA LA PRESENTACIÓN DEL PDT PLAME T-REGISTRO									
(ESSALUD - ONP 2017)									
MESES	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE PAGO	ONP	ESSALUD	PAGO CON INTERESES	ONP NO PAGADO	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO DEL INTERÉS
Enero	20/02/2017	6/02/2017	6/02/2017	1696.00	754.00	NO			0.00
Febrero	20/03/2017	7/03/2017	7/03/2017	1696.00	754.00	NO			0.00
Marzo	24/04/2017	11/04/2017	11/04/2017	1696.00	754.00	NO			0.00
Abril	19/05/2017	19/05/2017	28/06/2017	1696.00	754.00	SI	848.00	903	2002.00
Mayo	20/06/2017	5/06/2017	5/06/2017	1696.00	754.00	NO			0.00
Junio	20/07/2017	6/07/2017	6/07/2017	1723.00	826.00	NO			0.00
Julio	18/08/2017	1/08/2017	1/08/2017	1723.00	826.00	NO			0.00
Agosto	20/09/2017	1/09/2017	1/09/2017	1723.00	826.00	NO			0.00
Setiembre	19/10/2017	2/10/2017	2/10/2017	1723.00	826.00	NO			0.00
Octubre	21/11/2017	21/11/2017	21/12/2017	1696.00	754.00	SI	848.00	725	1941.00
Noviembre	21/12/2017	21/12/2017	21/12/2017	1696.00	754.00	NO			0.00
Diciembre	19/01/2018	4/01/2018	4/01/2018	1696.00	754.00	NO			S/0.00
TOTAL DEL INTERES									S/3,943.00

Cuadro N° 8

PAGOS QUE GRABA LA PRESENTACIÓN DEL PDT PLAME T-REGISTRO									
(ESSALUD - ONP 2018)									
MESES	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE PAGO	ONP	ESSALUD	PAGO CON INTERESES	ONP NO PAGADO	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO DEL INTERÉS
Enero	20/02/2018	5/02/2018	5/02/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Febrero	20/03/2018	4/03/2018	4/03/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Marzo	19/04/2018	6/04/2018	6/04/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Abril	21/05/2018	25/06/2018	25/06/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Mayo	20/06/2018	6/06/2018	6/06/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Junio	19/07/2018	5/07/2018	5/07/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Julio	20/08/2018	2/08/2018	2/08/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Agosto	20/09/2018	20/09/2018	12/10/2018	1696.00	754.00	SI	848.00	399	1831.00
Setiembre	19/10/2018	12/10/2018	12/10/2018	1696.00	754.00	NO			0.00
Octubre	21/11/2018	6/11/2018	6/11/2018	1723.00	826.00	NO			0.00
Noviembre	20/12/2018	14/12/2018	14/12/2018	1723.00	826.00	NO			0.00
Diciembre	21/01/2019	10/01/2019	10/01/2019	1723.00	826.00	NO			0.00
TOTAL DEL INTERES									S/1,831.00

Conclusión: La empresa constructora CTI CORIN S.A.C. en el mes de julio y diciembre del 2016 declara el PLAME, T-REGISTRO fuera del plazo establecido por la SUNAT, teniendo días de retraso.

En el mes marzo, julio y noviembre del 2017 declara el PLAME, T-REGISTRO fuera del plazo establecido por la SUNAT, teniendo días de atraso.

En el mes enero y mayo del 2018 declara el PLAME, T-REGISTRO fuera del plazo establecido por la SUNAT, teniendo en cada mes días de atraso.

Según el código tributario, libro cuarto (infracciones y sanciones), artículo 176, numeral 1 indica que no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos, la sanción es de 1 UIT.

HOJA DE TRABAJO	E
INICIALES	LVKK
FECHA	13-09-19

**CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E
INGENIERIA S.A.C**

PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018



CONCEPTO: SUSTENTAR EL TRASLADO DE BIENES CON GUÍAS DE REMISIÓN.

Cuadro N° 9

TRASLADO DE BIENES SIN GUÍAS DE REMISIÓN-2016						
PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	RUC	N°FACT.	MONTO	N°GUA	CONCEPTO
MOLINOS CALCAREOS S.A.C.	29/02/2016	20530553541	003-4671	12345.00	SIN GUIA	TRANS. DE LADRILLOS
LITARO S.R.L.	29/02/2016	20488211201	001-1487	10987.00	SIN GUIA	TRANS. DE LADRILLOS
COMERCIO TRANSPORTES N.R.H. E.I.R.L.	3/03/2016	20571343135	003-1351	5000.00	SIN GUIA	TRANS. DE CEMENTOS
COMERCIO TRANSPORTES N.R.H. E.I.R.L.	23/04/2016	20571343135	003-1409	3567.30	SIN GUIA	TRANS. DE CEMENTOS
EL ALBAÑIL CONSTRUCTORES S.A.C.	10/09/2016	20530747311	001-36539	6214.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION
DISTRIBUIDORA FERRETERA Y SERVICIOS MULTIPLES COLL	17/10/2016	20408097836	002-196	5900.00	SIN GUIA	TRANS. DE TUBERIA
GARCIA SANTO MILTON CESAR	22/11/2016	10400768949	001-673	6000.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION
DEFE ENEDINA LEON ROSAS	2/10/2016	10316329107	001-11929	7590.00	SIN GUIA	TRANS. DE LADRILLOS
EL ALBAÑIL CONSTRUCTORES S.A.C.	16/11/2016	20530747311	007-5192	5700.00	SIN GUIA	TRANS DE CONCRETO
MEGA MAD SAC	4/10/2016	20445668932	001-1028	8567.50	SIN GUIA	TRANSPORTE DE FIERROS
GRUPO B & T S.R.L.	29/12/2016	20530859038	FFA2-58	9000.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION

Cuadro N° 10

TRASLADO DE BIENES SIN GUÍAS DE REMISIÓN-2017						
PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	RUC	N°FACT.	MONTO	N°GUA	CONCEPTO
ROLANDO MALPARTIDA CARLOS	9/01/2017	10104523476	001-1430	5128.20	SIN GUIA	TRANS. DE TUBERIAS
DISTRIBUIDORA FERRETERA Y SERVICIOS MULTIPLES COLL	18/01/2017	20408097836	002-259	5000.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION
GAMARRA GONZALES WILSON EDWIN	10/02/2017	10415099687	001-776	2569.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION
DISTRIBUIDORA FERRETERA Y SERVICIOS MULTIPLES COLL	1/04/2017	20408097836	001-16167	3700.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION
SERCOM A&F SRL	24/04/2017	20571270405	002-4088	2500.00	SIN GUIA	TRANS. EPPS
SERCOM A&F SRL	20/05/2017	20571270405	002-4227	2500.00	SIN GUIA	TRANS. EPPS
CASTRO ROCA TECLA MARITA	1/11/2017	10333492542	001-11	4879.50	SIN GUIA	TRANSPORTE DE TUBERIAS
FERRETERIA CONTRERAS LA SOLUCION S.A.C.	4/11/2017	20282880424	001-243097	5412.80	SIN GUIA	TRANSPORTE DE FIERROS
DISTRIBUIDORA FERRETERA Y SERVICIOS MULTIPLES COLL	9/01/2017	20408097836	001-33082	3700.00	SIN GUIA	TRANSPORTE DE TUBERIAS
NART CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	22/12/2017	20407827024	001-2011	8900.00	SIN GUIA	TRANSPORTE DE PANELES

Cuadro N° 11

TRASLADO DE BIENES SIN GUIAS DE REMISIÓN-2018						
PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	RUC	NºFACT.	MONTO	NºGUIA	CONCEPTO
VIDRIERIA MILAGROS S.R.L	13/01/2018	20432707378	001-72789	23000.00	SIN GUIA	TRANS. DE VIDRIOS
TOLEDO RONDAN MARGARITA ELENA	2/04/2018	10316556154	002-6748	9456.00	SIN GUIA	MAT. DE CONSTRUCCION
SERCOM A&F SRL	21/05/2018	20571270405	001-5938	7800.00	SIN GUIA	TRANS. EPPS
MENDOZA MASEDO EDITA MARIA	30/05/2018	10316600315	001-2853	2569.50	SIN GUIA	TRANSPORTE DE TUBERIAS
INEVERSIONES Y FERRETERIA EVELYN SRL	7/05/2018	20533827625	001-718	5200.00	SIN GUIA	TRANSPORTE DE CEMENTOS
ACERO INVERSIONES E.I.R.L	6/06/2018	20407927321	001-18287	12520.00	SIN GUIA	TRANSPORTE DE CEMENTOS
CERNA DURAN CESAR FRANCISCO	9/07/2018	10326443153	001-30157	10890.00	SIN GUIA	TRANSPORTE DE TUBERIAS
ACERO INVERSIONES E.I.R.L	11/07/2018	20407927321	001-18504	4231.70	SIN GUIA	TRANSPORTE DE CEMENTOS
SERCOM A&F SRL	21/12/2018	20571270405	001-7178	6425.00	SIN GUIA	TRANS. EPPS
INEVERSIONES Y FERRETERIA EVELYN SRL	7/05/2018	20533827625	001-887	9456.00	SIN GUIA	TRANSPORTE DE CEMENTOS

Conclusión: En el 2016,2017 y 2018 la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. traslada diversos bienes sin guías de remisión, pero según el código tributario, libro cuarto, numeral 4 nos indica que Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado, la sanción por la infracción que le corresponde será el internamiento temporal del vehículo con un máximo de treinta (30) días calendario.

CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E**INGENIERIA S.A.C****PERÍODO:** del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

HOJA DE TRABAJO	F
INICIALES	DBVM
FECHA	16-09-19

**CONCEPTO: DEPOSITAR LOS MONTOS DE DETRACCIONES****Cuadro N° 12**

FACTURAS SIN DEPÓSITO DE DETRACCIÓN-2016									
CLIENTE	FECHA DE EMISION	RUC	N°FACT.	MONTO FACTURADO	MONTO TOTAL DEPOSITADO	DEPOSITO DE DETRACCION		% DE LA DETRACCION	MONTO SIN DEPOSITO
						CONCEPTO			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA	1/01/2016	20213928989	001-707	S/5,000.00	S/5,000.00	NO	ELABORACION DE EX. TECNICO	10%	S/500.00
COYA CONTRATISTA S.R.L.	20/04/2016	20571137290	001-724	S/3,200.00	S/3,200.00	NO	ALQUILER	10%	S/320.00
PLANIFICACION INGENIERIA Y DESARROLLO	17/05/2016	20392633198	001-740	S/1,575.42	S/1,575.42	NO	ALQUILER	10%	S/157.54
TRANSPROCAL S.R..L.	1/11/2016	20530968759	001-763	S/3,400.00	S/3,400.00	NO	ALQUILER	10%	S/340.00
PLANIFICACION INGENIERIA Y DESARROLLO	7/11/2016	20392633198	001-789	S/1,578.09	S/1,578.09	NO	ALQUILER	10%	S/157.81
TOTAL DE DETRACCION SIN DEPOSITO									S/1,475.35
FACTURAS SIN DEPÓSITO DE DETRACCIÓN-2017									
CLIENTE	FECHA DE EMISION	RUC	N°FACT.	MONTO FACTURADO	MONTO TOTAL	DEPOSITO DE DETRACCION		% DE LA DETRACCION	MONTO SIN DEPOSITO
						CONCEPTO			
MINERA QORIMINA DE CHOCTOC S.A.C.	6/02/2017	20547743203	001-808	S/3,300.00	S/3,300.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/330.00
MINERA QORIMINA DE CHOCTOC S.A.C.	9/02/2017	20547743203	001-811	S/1,320.00	S/1,320.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/132.00
OCBRAGAL INGENIEROS S.R.L.	17/04/2017	20600807812	001-835	S/2,900.00	S/2,900.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/290.00
LAZO LEON SOFIA ELIZABETH	24/07/2017	20213928989	001-854	S/2,800.00	S/2,800.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/280.00
MUNICIPALIDAD DE QUILLO	14/08/2017	20222952256	001-863	S/1,505.00	S/1,505.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/150.50
TOTAL DE DETRACCION SIN DEPOSITO									S/1,182.50
FACTURAS SIN DEPÓSITO DE DETRACCIÓN-2018									
CLIENTE	FECHA DE EMISION	RUC	N°FACT.	MONTO FACTURADO	MONTO TOTAL	DEPOSITO DE DETRACCION		% DE LA DETRACCION	MONTO SIN DEPOSITO
						CONCEPTO			
DATCO S & H SRL	2/02/2018	20323094617	001-944	S/12,685.00	S/12,685.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/1,268.50
DATCO S & H SRL	9/02/2018	20323094617	001-951	S/10,148.00	S/10,148.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/1,014.80
CIUDANDES S.A.C.	11/10/2018	20601485088	E001-012	S/3,062.93	S/3,062.93	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/306.29
CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	17/10/2018	20571131465	E001-013	S/4,615.00	S/4,615.00	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/461.50
DATCO S & H SRL	13/11/2018	20323094617	E001-014	S/20,572.11	S/20,572.11	NO	ALQUILER DE MAQUINARIA	10%	S/2,057.21
TOTAL DE DETRACCION SIN DEPOSITO									S/5,108.30

Conclusión: La empresa constructora CTI CORIN S.A.C. en el año 2016, 2017 y 2018 tuvieron sus facturas sin depósitos de detracción, pero según la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los

cuales están sujetos a la detracción el arrendamiento de bienes (10%), demás servicios gravados con IGV (12%), etc. y en el artículo 11° de dicha resolución expresa que el pago de la detracción del IGV debe realizarse: Hasta la fecha del pago parcial o total al proveedor o dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero. Si la detracción se realiza oportunamente, el IGV anotado en el comprobante de pago, otorga derecho al crédito fiscal, en el periodo en que éste fue anotado en el registro de compras. Si la detracción se realiza fuera de fecha, el crédito fiscal podrá usarse a partir del período en que se efectúa el depósito de la detracción.

Según el Decreto Legislativo N.° 940, publicado el 14 de noviembre del 2004, en su artículo 12° expresa que al realizar el depósito fuera de plazo la multa será equivalente al 50% del importe no depositado.

HOJA DE TRABAJO	G
INICIALES	DBVM
FECHA	17-09-19

CLIENTE: CTI CORPORACIÓN E INGEN

IERIA S.A.C

PERÍODO: del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018



CONCEPTO: PAGAR EL ITAN Y EL IMPUESTO A LA RENTA.

Cuadro N°

13

PAGO DE LA DECLARACION JURADA ANUAL					
AÑO	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT		FECHA DE PRESENTACION	IMPORTE RESULTANTE	PAGO CON INTERESES
2016	4/04/2017		26/03/2017	S/5,780.00	NO
2017	4/04/2018		22/03/2018	S/2,300.00	NO
2018	3/04/2019		3/04/2019	S/3,701.00	NO

Conclusión: La empresa constructora CTI CORIN S.A.C en el 2016,2017 y 2018 pagó la declaración jurada anual del impuesto a la renta en la fecha establecida por la SUNAT, sin ningún retraso más al contrario días antes de la fecha de vencimiento.

Cuadro N° 14

PAGO- ITAN							
AÑO	CRONOGRAMA SEGÚN SUNAT		FECHA DE PRESENTACION	IMPORTE RESULTANTE	FECHA DE PAGO	DIAS TRANSCURRIDOS	PAGO CON INTERESES AL 16-12-2019
2016	15/04/2016		15/04/2016		NO ABLIGADO	0	0
2017	24/04/2017		15/04/2017	S/ 64.00	NO PAGÓ	975	S/89.00
2018	19/04/2018		2/04/2018	S/ 67.00	NO PAGÓ	606	S/83.00

Conclusión: En el 2016 la empresa constructora CTI CORIN S.A.C no estuvo obligada a realizar el pago del impuesto temporal a los activos netos, pero en el 2017 y 2018 si estaba obligado cumplir con pago del ITAN, sin embargo, no llego a pagar estos dos años.

CUADRO (ANEXO)	15
INICIALES	DBVM
FECHA	15-12-19

**RESUMEN DE MULTAS E INTERESE A PAGAR
ACTUALIZADO AL 15-12-2019**

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA	REFERENCIA (HOJA DE TRABAJO)	2016 UIT=3950	2017 UIT=4050	2018 UIT=4150	MONTO TOTAL
INFRACCIÓN POR NO PAGAR LA RETENCIÓN DEL APOORTE A LA ONP: Artículo 178, numeral 4: No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos. -50% del tributo no pagado retenido -Aplicación del Régimen de Gradualidad (subsanción voluntaria sin pago)	D	MULTA S/1,725.00	MULTA S/1,696.00	MULTA S/848.00	
		Intereses generados (0.04) diarios INTERESES S/. 2,612.00	Intereses generados (0.04) diarios INTERESES S/. 1,628.00	Intereses generados (0.04) diarios INTERESES S/. 9,83.00	
		s/ 4337.00	s/ 3943.00	s/ 1831.00	s/ 10,111.00
TRIBUTO OMITIDO Artículo 178, numeral 1: ...declarar cifras o datos falsos 100 % del tributo omitido (saldo obtenido indebidamente) 95% subsanción voluntaria	B	MULTA S/22,021.00	MULTA S/26,225	MULTA S/15,455	
			S/22,021.00	S/26,225	
					s/ 63,701.00
PAGO DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS Artículo 178, numeral 4: No pagar tributos dentro	G		S/64.00	S/67.00	
			Intereses generados (0.04%) diarios 25.00	Intereses generados (0.04%) diarios 16.00	

de los plazos establecidos			S/89.00	S/83.00	s/ 172.00
DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO Artículo 176, numeral 1: No declarar tributos dentro de los plazos establecidos 1 UIT subsanación voluntaria sin pago 80%	C	MULTA S/4552.00 Se aplicó el régimen de gradualidad del 80% sin pago	MULTA S/3167.00 Se aplicó el régimen de gradualidad del 80% sin pago	MULTA S/1964.00 Se aplicó el régimen de gradualidad del 80% sin pago	s/ 9,693.00
		S/4552.00	S/3167.00	S/1964.00	
LIBROS CONTABLES NO LEGALIZADOS Artículo 175, numeral 2: registro almacenable de información básica sin observar la forma y condiciones establecidas 0.3% de los Ingresos netos subsanción voluntaria sin pago 80%	A	Ingresos netos: 4,087,298.00 0.3%= 245.00	lingresos netos: 2,499,563.00 0.3%= 149.00	Ingresos netos: 1,688,267.00 0.3%= 101.00	s/ 4965.00
		s/ 2,452.00	s/ 1500.00	s/ 1013.00	
TOTAL MULTA A PAGAR					S/ 88,642.00

Huaraz, 16 de diciembre del 2019

Gerente

Marco Antonio Tamara Broncano

Ciudad de Huaraz

Estimado Gerente, Tamara:

Hemos concluido nuestra revisión de los documentos contables - tributarios de su empresa constructora CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018. El propósito de nuestro trabajo fue evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales con base a la legislación vigente, e identificar las posibles contingencias tributarias, que conlleven a que la Administración Tributaria plantee ajustes en el futuro, por lo que nuestro trabajo se basó en pruebas selectivas para poder expresar una opinión y emitir las recomendaciones con relación al tema evaluado.

Nuestra evaluación fue hecha con los propósitos descritos en los párrafos precedentes, para poder determinar sus contingencias tributarias futuras y evitándose de esta manera pagar multas e intereses indebidamente por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. La auditoría fue realizada de acuerdo a Técnicas y Procedimientos de Auditoría, que permitan establecer el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias que aplican a la empresa atendiendo a lo establecido en las leyes correspondientes.

La planificación, desarrollo y evaluación del control interno de la empresa se desarrolló de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría, con el fin

de establecer la razonabilidad que se encuentran registradas en los documentos contables-tributarias de dicha entidad.

Aprovechamos la oportunidad para agradecerles la confianza depositada en nosotros y la colaboración recibida de usted y su personal para la realización de este trabajo. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estime conveniente.

Atentamente:

Dionisio Bello Vannesa Maribel – Limas Vega Kely Katherine

Tesistas

Huaraz, 16 de diciembre del 2019

Gerente

Marco Antonio Tamara Broncano

Ciudad de Huaraz

Estimado Gerente, Tamara:

A continuación, se describen las situaciones reveladas en la ejecución de nuestro trabajo, los cuales se mencionan en el informe final.

SITUACIÓN ENCONTRADA	RIESGO	REFERENCIA	RECOMENDACIÓN
legalización de libros contables después de su uso. existen libros contables legalizados tres años después de su uso	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	PT: A	En vista que ya legalizó los libros contables, programar la fecha de legalización antes de finalizar la última hoja legalizada del libro contable
compras mayores a S/ 3,500.00 soles las cuales no tienen documentación de respaldo como son medios de pago	Posible ajuste al ser detectado por SUNAT	PT: B	asignar un personal encargado en regularizar e ir a exigir a los proveedores la entrega de los medios de pagos
declaraciones juradas del IGV - RENTA mensual presentados fuera de plazo. Se determinó que algunos meses se presentó las declaraciones juradas fuera de plazo establecido	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	PT: C	realizar el pago de la multa antes que intervenga la SUNAT, para que de esta manera la multa a pagar sea menor

traslado de bienes sin el sustento de guías de remisión	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	PT: E	asignar un personal encargado en regularizar e ir a exigir a los proveedores la entrega de las guías de remisión
no se exigió el depósito de las detracciones de compras y ventas	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	PT: F	Redactar un documento formal, donde se exija a los proveedores el depósitos de las detracciones no realizadas
constancias de pago del IGV - RENTA- tributos que grava la planilla no encontrados, tanto en las documentaciones como en la página web	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	PT:H	realizar el pago de los intereses antes que intervenga la SUNAT, para que de esta manera la multa a pagar sea menor
constancias de pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos no encontrados	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	PT: G	realizar el pago de los intereses antes que intervenga la SUNAT, para que de esta manera la multa a pagar sea menor
constancias de pago del impuesto predial y el impuesto al rodaje no encontrado	Posible ajuste al ser detectado por la SUNAT	Ningún documento encontrado	Realizar el respectivo pago teniendo en cuenta las campañas tributarias que realizan los gobiernos locales



AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO

Los miembros del jurado evaluador de la Tesis: ***“LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CTI CORIN S.A.C PERIODOS 2016 AL 2018”***, presentado por los Bach. **DIONISIO BELLO Vannesa Maribel** y Bach. **LIMAS VEGA Kely Katherine** el cual observa las características y esquemas establecidos de la Facultad de Economía y Contabilidad de la UNASAM, por lo que se encuentra en condiciones para proceder al **EMPASTADO** correspondiente.

Huaraz, Enero del 2020


Dr. RUIZ VERA, JOSE ROSARIO
PRESIDENTE


Dra. DOMINGA AYVAR CUELLAR
SECRETARIA


Mg. COCHACHIN SÁNCHEZ, LEONCIO FLORENTINO

VOCAL